Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5
2.1. OBJETO A CONTRATAR 5
2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 5
2.2.1 Modalidad 5
2.2.2 Fundamento Jurídico 5
2.2.3 Tipo de Contrato 5
2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 8
2.4. ADJUDICACIÓN 10
3. ESTUDIO TÉCNICO 11
3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 11
3.1.1 Ficha Técnica: 11
3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 18
3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 24
3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 24
3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 25
3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 25
3.1.7 Catalogación OTAN 25
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 26
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 27
4.1. ASPECTOS GENERALES 27
4.1.1 Económico 27
… **¡Error! Marcador no definido.**
4.1.2 Técnico 51
4.1.3 Regulatorio 51
4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 52
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 52

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 53

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 63

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? .. 63

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 63

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 64

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR .**¡Error! Marcador no definido.**

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 66

5. FACTORES DE SELECCIÓN 66

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 66

5.1.1 Experiencia: 66

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 66

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 68

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 74

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 74

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: ..... **¡Error! Marcador no definido.**

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 76

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 76

5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 76

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 76

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 76

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. .. 76

8. LIMITACIÓN A MIPYMES 76

9. ANEXOS: 77

10. FIRMAS: 78

Ciudad y fecha:	Tres Esquinas (Solano, Caquetá), 23/02/2026
Dependencia generadora:	COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6 – GRUSE

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Comando Aéreo de Combate No 6 (CACOM-6), con el fin de velar por la seguridad de la infraestructura física del poder aéreo, espacial y ciberespacial que la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) que tiene asignada a esta unidad, requiere que el personal que habita sus instalaciones y en especial aquellos que prestan los servicios de seguridad, cuenten con las condiciones óptimas que permita realizar las operaciones asignadas por el comando de la fuerza, logrando así dar cumplimiento a la misión institucional.

Para garantizar el cumplimiento de esta misión, la FAC cuenta con un recurso humano que trabaja en beneficio de la Institución y por ello debe garantizarse un adecuado trasporte de la alimentación e hidratación, con el objetivo de afectar directamente en el bienestar del personal de soldados, y que con esto permitan realizar el normal desarrollo de actividades logísticas, seguridad y defensa o de representación ceremonial.

Teniendo en cuenta la operación continua de estos elementos derivados de su uso diario, se presenta desgaste, oxidación y deficiencia en su funcionamiento; por lo cual se hace necesario adquirir nuevos equipos que permitan garantizar la operatividad, funcionalidad y confiabilidad en el suministro de los alimentos para el personal de soldados y en general a al personal de Oficiales y Suboficiales que integran el GRUSE 65 del CACOM-6.

Se aclara que, los recursos asignados no son suficientes para atender la totalidad de la demanda de necesidades, por lo anterior debido a que la Unidad cuenta con elementos de este tipo que por su tiempo de uso requieren renovación, y si llegase algún apoyo presupuestal o un sobrante consecuente con los rubros presupuestales asignados para la ejecución de este proceso contractual, estos recursos se podrían adicionar para satisfacer esas necesidades.

ITEM	ELEMENTO	NECESIDAD AUTORIZADA CPA	NECESIDAD REAL
1	MESÓN LAVA PLATOS EN ACERO DE 2 METROS	1	4
2	MESÓN EN ACERO DE 2 METROS	1	4
3	TERMO 7,6 LITROS BEBIDA CALIENTE	20	45
4	PORTACOMIDAS EN ALUMINIO ALTA CALIDAD X 4 UNIDADES	80	160
5	CUCHARA PERFORADA EN ACERO INOXIDABLE 38 cm	3	20
6	ESPATULA PARA PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE	2	20
7	CUCHARON ACERO INOXIDABLE 12 OZ	3	20

8	COLADOR CONICO ACERO INOXIDABLE 24Cm	2	10
9	OLLA CON TAPA ALUMINIO 10 LTS	3	20
10	OLLA CON TAPA ALUMINIO 20 LTS	3	20
11	CALDERO ALUMINIO FUNDIDO 16 LT	3	16
12	LICUADORA INDUSTRIAL 10 LITROS	1	6
13	FREIDORA A GAS DOS TANQUES	1	6
14	TABLA DE PICAR EN ACERO INOXIDABLE	2	15
15	CUCHILLOS	1	20

De otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM N 6 elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar La solicitud de oferta cuyo objeto es la: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE COCINA PARA EL CACOM-6”.

Una vez verificado el Portal de Colombia Compra Eficiente en relación a los acuerdos marcos vigentes a la fecha de estructuración del presente proceso contractual, NO se encontró ninguno relacionado con el objeto del contrato que pueda ser aplicable al mismo.

Finalmente, mediante la página del Ministerio de Defensa Nacional: https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://ebd0e507e4551df1077cfe2dd9d28906 se logró evidenciar que la futura contratación no deriva de algún convenio suscrito por este ente.

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

Cabe resaltar que, el DECRETO 0199 DE 2024: “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, no establece prohibición para la futura adquisición referida; sin embargo, queda demostrado según la descripción de la necesidad que el suministro de los elementos, son de vital importancia para el cumplimiento de la misión institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

OBJETIVO GENERAL

Adquirir los elementos y equipos de cocina necesarios para el Comando Aéreo de Combate No. 6, con el fin de garantizar el suministro adecuado, oportuno y de calidad de los alimentos al personal de soldados, asegurando el cumplimiento de los estándares de higiene, seguridad y eficiencia operativa para contribuir al bienestar y la óptima alimentación de los integrantes de la UMA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar los elementos necesarios en el comedor de soldados del CACOM-6, con el fin de cumplir con las necesidades alimentarias del personal de soldados del GRUSE-65.

- Mejorar la calidad de vida del personal de soldados en cuanto a los elementos necesarios para el transporte y toma de los alimentos, velando por mantener los elementos dignos, que permitan elevar la moral combativa de las tropas y garantizar así la seguridad de la UMA.

- Fortalecer las condiciones y el bienestar de aproximadamente 250 jóvenes que se encuentran prestando su servicio militar, mediante la adquisición de los elementos necesarios que permitan mejorar su desempeño, calidad de vida y desarrollo integral durante el cumplimiento de sus funciones

DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PRODUCTO A CONTRATAR

COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6 – Tres Esquinas-Solano-Caquetá.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE COCINA PARA EL CACOM-6.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad
Mínima Cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

Teniendo en cuenta que el presupuesto para este proceso corresponde a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($38.192.250) IMPUESTOS INCLUIDOS, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la ley 80 de la 1993 y artículo 2° de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, en las cuales se establece la modalidad de selección de mínima cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA, cuyo procedimiento se encuentra consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y reglamentado por el decreto 1860 de 2021, articulo 2, que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 como se muestra a continuación:

"(…) ***ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. (…)
PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.(…)"

"(…) ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular

observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.(…)"

2.2.3 Tipo de Contrato

Compraventa

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución en los términos del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 hasta el 30 de Abril de 2026.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Los elementos deberán ser entregados en las instalaciones del COMANDO AÉREO DE COMBATE No 6 (CACOM-6), ubicado en el municipio de Solano departamento del Caquetá y/o Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) ubicado en Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El valor del contrato será determinado según la propuesta de menor valor que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso.

VALOR INICIAL DEL CPA: TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($38.192.250,00):

<table>
<tr><th colspan="7">IMPUTACIÓN</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</th><th rowspan="2">VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><th>CTA</th><th>SUB</th><th>OBJ</th><th>ORD</th><th>SUB ORD</th><th>ÍTE</th><th>REC</th></tr>
<tr><td>02</td><td>01</td><td>01</td><td>003</td><td>008</td><td>01</td><td>10</td><td>Otros Muebles Ncp</td><td>$ 6.440.000,00</td></tr>
<tr><td>02</td><td>01</td><td>01</td><td>004</td><td>004</td><td>05</td><td>10</td><td>Maquinaria para la Elaboración de Alimentos, Bebidas y Tabaco y sus Partes y Piezas</td><td>$ 14.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

02	02	01	003	008	09	10	Otros Artículos Manufacturados Ncp	**$ 3.372.250,00**
02	02	01	004	002		10	ADA-Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	**$ 14.380.000,00**
VALOR TOTAL CPA								**$ 38.192.250,00**

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM-6, pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. PAGO	FECHA DE CORTE	VALOR PAGO	PAC
UNICO PAGO	30 DE ABRIL DE 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**JUNIO**

La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2026.

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura en Original por valor total del contrato.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia de publicación de la factura en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero del CACOM-6, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-008 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-008	CACOM-6 - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana – CACOM N° 6, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor delContratoydemástrámitesadministrativosaquehayalugar.Porlotanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa –Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizarlos aportes al SENA e CBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 11: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X

Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD
CALIDAD MÍNIMA / PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
RUBRO 02-01-01-003-008- 01-4 OTROS MUEBLES N.C.P $ 6.440.000,00				
1	**MESÓN LAVA PLATOS EN ACERO DE 2 METROS**	Mesón con 1 Poceta. Frente: 200 cm Fondo: 60 cm Alto: 90 cm Material: Acero inoxidable 1 Poceta 1 Entrepaño, acero inoxidable 340 brillante 4 Patas en tubo cuadrado de 2 pulgadas  4 Niveladores o protectores plásticos	**UNIDAD**	**1**

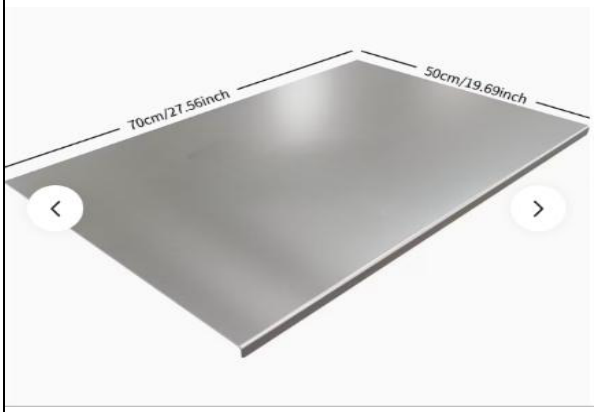
2	**MESÓN EN ACERO DE 2 METROS**	Mesón Frente: 200 cm Fondo: 60 cm Alto: 90 cm Material: Acero inoxidable 1 Entrepaño, acero inoxidable 430 brillante 4 Patas en tubo cuadrado de 2 pulgadas 4 Niveladores o protectores plásticos 	**UNIDAD**	**1**
RUBRO 02-01-01-004-004-05 MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO Y SUS PARTES Y PIEZAS $ 14.000.000,00				
3	**LICUADORA INDUSTRIAL 10 LITROS**	Fabricada en acero inoxidable 304 grado alimenticio. Capacidad: 10 litros Sistema basculante que facilita la descarga de los jugos. Cuchillas en platina de acero inoxidable. 	**UNIDAD**	**1**

4	**FREIDORA A GAS DOS TANQUES**	Capacidad: 50 Libras / 26 Litros de aceite, tanque fabricado en acero inoxidable calibre 16 tipo 304 y calibre 18 tipo 304, mueble fabricado en acero inoxidable calibre 20 tipo 430 con su espaldar en acero galvanizado, patas en tubo de acero inoxidable de 1 5/8 pulgadas de diámetro, con bases niveladoras, presenta dos ruedas en la parte de atrás que facilitan su manipulación, espaldar y ducto para desfogue de gas quemado fabricados en lámina galvanizada calibre 18 (desmontable), el tanque presenta un diseño especial para permitir un rápido intercambio de calor con difusores en los tubos interiores, tres quemadores controlados por medio de una válvula de seguridad con sistema de paso, piloto con termopila, regulador de presión, y un termostato de 200 a 400 ºF, presenta termostato límite de seguridad a 232 ºC, incluye dos canastillas cromadas, dimensiones: Frente 0.36 / Fondo 0.78 / Altura 1.05 mts. 	**UNIDAD**	**1**
RUBRO 02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P. $ 3.372.250,00				
5	**TERMO CAPACIDAD 7,6 LITROS BEBIDA CALIENTE**	TIPO: Termo con dispensador CAPACIDAD: 7,8 Litros MATERIAL: Polipropileno/HDPE/poliestireno CARACTERISTICAS: Tapa asegurable y manijas laterales. COLOR: Azul	**UNIDAD**	**20**

				
RUBRO 02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO $ 14.380.000,00				
6	**PORTACOMIDAS EN ALUMINIO ALTA CALIDAD X 4 UNIDADES**	MATERIAL: Aluminio NIVELES: 4 tazas (sistema de apilamiento con aza de transporte) DIAMETRO DE LA TAZA: 18 cm, ALTO DE LA TAZA: 7 cm. 	**UNIDAD**	**80**

7	**CUCHARA PERFORADA EN ACERO INOXIDABLE 38 cm**	Cuchara sólida para servir. Fabricada en acero inoxidable. Con un diseño elegante y un acabado tipo espejo. 	**UNIDAD**	**3**
8	**ESPATULA PARA PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE**	Espátula para chef ranurada. Fabricada en acero inoxidable, mango plástico de fácil agarre. 	**UNIDAD**	**2**
9	**CUCHARON ACERO INOXIDABLE 12 OZ**	Cucharón una pieza en acero inoxidable con mango plástico (PVC). 	**UNIDAD**	**3**

10	**COLADOR CONICO ACERO INOX 24Cm**	Colador cónico (lámina perforada). Fabricado en acero inoxidable. Diámetro: 24 cm. 	**UNIDAD**	**2**
11	**OLLA CON TAPA ALUMINIO 10 LTS**	Olla de aluminio con tapa. Fabricado en aluminio A1100 y A3003. Capacidad: 10 Qt (9.5 L). 	**UNIDAD**	**3**
12	**OLLA CON TAPA ALUMINIO 20 LTS**	Fabricado en aluminio A1100 y A3003. Capacidad: 20 Qt (18.9 L). 	**UNIDAD**	**3**

13	**CALDERO ALUMINIO FUNDIDO 16 LT**	**Material**: Aluminio fundido de alta conductividad térmica. **Capacidad**: 16 litros 	**UNIDAD**	**3**
14	**TABLA DE ACERO INOXIDABLE**	Tabla acero inoxidable de 70x50 	**UNIDAD**	**2**
15	**CUCHILLOS**	Cuchillo de Carne 8" Profesional Master en Acero Inoxidable y Mango Polipropileno Blanco 	**UNIDAD**	**1**

NOTA IMPORTANTE:

Todas las referencias y/o marcas enunciadas anteriormente, son exclusivamente una guía elaborada, con el fin de dar pautas sobre la calidad y ficha técnica de los elementos que se pretenden adquirir, sin embargo, el proponente está en libertad de presentar las referencias

y marcas que considere, siempre y cuando se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. El contratista está obligado a cumplir con el objeto contractual, los elementos deberán entregarse nuevos, en perfecto estado de presentación en su empaque original, sin defectos o imperfectos; la supervisión podrá rechazarlos si no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas sin que con ello puedan generar extra.
2. El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. El contratista está obligado a responder en los plazos que el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. El Contratista está obligado a asumir el pago de:
5. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.
6. Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
8. El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentren bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular.
9. El contratista se compromete a presentar oportunamente la factura(s), los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
10. El contratista se compromete a cargar la factura(s) en la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido por Colombia Compra Eficiente.
11. El contratista seleccionado se compromete a presentar y cargar las garantías que corresponde en el plazo estipulado por la entidad.
12. El contratista está obligado a informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
13. El contratista está obligado a realizar todas las comunicaciones a través de la plataforma SECOP II, solo se entenderán legalmente las que se realicen por este medio.
14. El contratista se compromete a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
15. El contratista se compromete a seguir las indicaciones dadas por el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato y este sea de la mejor calidad a través del SECOP II.
16. El contratista se compromete a programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.

17. El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 o a terceros.
18. El contratista se compromete a obtener oportunamente y con la debida anticipación, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
19. El contratista se compromete a permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
20. El contratista se compromete a suministrar la información que el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6, considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a menos que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.
21. El contratista se compromete a responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información.
22. El contratista se compromete a Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
23. El contratista se compromete a dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
24. El contratista se obliga a que los elementos a adquirir deben ser transportados y entregados en el Comando Aéreo de Combate No 6, Tres Esquinas, Solano (Caquetá) y/o Comando Aéreo de Trasporte Militar, Bogotá D.C. según los requerimientos que haya a lugar previa coordinación con el SUPERVISOR DEL CONTRATO, sin generar costos adicionales para la entidad contratante, igualmente en caso de ser necesario el transporte de los elementos por garantía, el contratista cubrirá los gastos de desplazamiento desde y hasta el CATAM y/o CACOM-6, según sea el caso.
25. El contratista se compromete a entregar la totalidad de los documentos que permiten hacer efectiva la garantía.
26. El contratista debe cumplir con la obligación legal de contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
27. El contratista debe entregar manuales y especificaciones de uso, limpieza y cuidado de los elementos.
28. Si algún o algunos de los componentes que integran los elementos es devuelto o no se recibe por presentar daños, defectos de fabricación o porque no cumplen con las especificaciones técnicas deberán ser sustituidos por el contratista en un plazo no superior al plazo de ejecución.
29. Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio del Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Protección Social) así como aquellos que determine la Unidad Militar Aérea, durante el término de ejecución del contrato.
30. Para la entrega de los bienes el contratista deberá presentar una remisión, la cual debe contener el serial de los bienes, la descripción del producto y el valor unitario y valor total.
31. Los elementos deberán ser bien embalados o empacados, marcados para poder ingresar a la Unidad y evitar la pérdida de elementos. La marca debe especificar el número de contrato, objeto y nombre del Supervisor del contrato, contratista y/o empresa.

32. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
33. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
34. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente
35. El contratista debe entregar los elementos solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas, no se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones o características inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.
36. Para tales efectos, un funcionario de la empresa contratante deberá entregar los elementos requeridos en las instalaciones del CATAM y/o CACOM 6 según sea el caso, a fin de verificar las posibles novedades, el cual deberá comunicarse con el supervisor para los trámites administrativos y de seguridad de esta UMA.
37. **El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva 034 de 2018 "*Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional"***, por lo que proporcionará, dentro del plazo de ejecución, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato que incluya: la identidad del fabricante y la información del bien como, referencia, nombre o designación con el que dicho fabricante identifica el artículo, así como las características físicas como marca, referencia, presentación, aspecto físico entre otros, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.
38. A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.
39. El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.
40. El contratista deberá ofrecer una garantía mínima de un (01) año para todos los equipos y elementos de cocina suministrados. Esta garantía cubrirá defectos de

fabricación y problemas derivados de su uso adecuado, asegurando que los productos mantengan su funcionalidad y calidad durante el período indicado. El contratista también se compromete a realizar las reparaciones o reemplazos necesarios sin costo adicional durante el tiempo de vigencia de la garantía.

41. Las demás obligaciones que señale la ley y normas complementarias.

OBLIGACIONES DE ACUERDO AL SISTEMA DE CATALOGACIÓN OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

INFORMACIÓN REQUERIDA DEL FABRICANTE
Datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como la presentación en plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto. Si los elementos provienen de país OTAN apadrinado nivel TIER , el contratista deberá asumir los números OTAN de catálogo NOC, relacionados con el artículo objeto del contrato.

El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del Acta de Recibo a Satisfacción emitida por la entidad, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Grupo de Catalogación de Defensa.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

El futuro contratista deberá implementar un sistema de gestión de calidad según la normativa colombiana vigente.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

Cumplir con establecido en la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, la cual establece las directrices y normas que deben seguirse en la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) para la realización de estudios de seguridad. Esta directiva tiene como objetivo principal mejorar la seguridad dentro de la institución, brindando los procedimientos adecuados para la evaluación, análisis y gestión de riesgos que podrían afectar las operaciones y el bienestar de las personas y los recursos de la FAC.

La directiva define un conjunto de lineamientos que guiarán el desarrollo de los estudios, desde la identificación de los peligros hasta la implementación de medidas preventivas y correctivas. Además, promueve la cultura de seguridad y la prevención de accidentes dentro de la Fuerza Aérea, con un enfoque en la eficiencia operativa, la reducción de riesgos y el cumplimiento de estándares internacionales y nacionales.

Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, establece las políticas y procedimientos que deben implementarse en la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) para garantizar la protección, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dentro de la institución.

El objetivo principal de esta directiva es crear un marco estructurado para gestionar los riesgos relacionados con la seguridad de la información, asegurando que los datos sensibles y los sistemas de información utilizados por la FAC estén protegidos contra amenazas internas y externas, como el acceso no autorizado, la pérdida de datos o los ciberataques.

A través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), la FAC implementa buenas prácticas y medidas preventivas que aseguran el correcto manejo de la información, desde la recopilación hasta el almacenamiento y la transmisión. La directiva también establece responsabilidades claras para los diferentes actores dentro de la institución, promoviendo una cultura de seguridad y la capacitación continua del personal.

Teniendo en cuenta que, en el presente proceso el contratista asumirá todos los costos en que se incurra con ocasión del desarrollo del contrato.

El contratista deberá diligenciar formatos de seguridad del personal técnico que ingresará a la Unidad para desarrollar las actividades contratadas (suministro de equipos y elementos de cocina), las cuales serán suministrados por el supervisor, y entregados, a más tardar, cinco (5) días después de adjudicado el contrato; esto, a efectos de que la Entidad Estatal realice el estudio de seguridad. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte del CACOM-6, una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá reemplazarla(s) para reiniciar el estudio nuevamente.

El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario deberá regirse por las normas que imponga CATAM / CACOM-6 y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.

Durante el desarrollo de las actividades contratadas, el personal deberá utilizar y portar en un lugar visible el fichero que es asignado por parte de la Unidad Militar.

3.1.2.1.3Seguridad y salud en el trabajo.

N/A

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

El contratista se obliga a ejecutar lo contratado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, en caso de ser requeridas.

En efecto,

- El contratista, acatará las obligaciones que se emanen de los procesos de gestión ambiental vigentes.
- El contratista debe tener en cuenta la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 “Plan de acción ambiental 2021-2022” la cual es un documento estratégico que tiene como objetivo promover la gestión ambiental dentro de la institución durante el período 2021-2022. Esta directiva establece lineamientos para implementar prácticas sostenibles y responsables en las operaciones y actividades de la Fuerza Aérea, alineadas con las normativas ambientales nacionales e internacionales. Por último, la Guía de Gestión Ambiental código GAOFGEA- GUI-002 la cual establece los lineamientos y procedimientos para la implementación de un sistema de gestión ambiental dentro de la institución. Su objetivo principal es proporcionar directrices claras para promover prácticas sostenibles y garantizar que las actividades de la FAC se realicen de manera que minimicen los impactos negativos sobre el medio ambiente, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

El contratista se obliga a cumplir la Directiva Permanente Gestión Ambiental FAC No. 003-2023 del 28 de marzo 2023 y la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 del 23 de enero de 2023, en el desarrollo del contrato el contratista se obliga a: Manejo adecuado de los residuos sólidos y disposición final de los mismos generados en el desarrollo del contrato serán a cargo del contratista En el caso que se presenten vertimientos líquidos y lodos, la disposición debe ser realizada por un gestor externo autorizado por la autoridad ambiental y entregar el certificado de disposición de los mismos. De acuerdo a lo establecido en la Guía de compras públicas socialmente responsables en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las

Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

Las Entidades Estatales y los proveedores nacionales y extranjeros deben aplicar en los procesos de compra pública que adelanten los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

Por otra parte, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de contratación se debe velar por el respeto y protección de los derechos humanos de la población en general y la política de Derechos Humanos y Empresa de Naciones Unidad.

Así pues, las empresas deberán estimar el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos; garantizar la inclusión de población vulnerable, en la contratación de personal aledaño a la zona, con el fin de contribuir a la disminución de la pobreza de la población cercana a la Unidad; respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, en cualquier parte que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias, cuando se produzcan.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	x

Condiciones de la visita: N/A

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**
  SI: ____ NO: _X___ Valor del incremento: $_____
- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: _X___ Años a incrementar: _____

Justificación:

No Aplica

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
MESÓN LAVA PLATOS EN ACERO DE 2 METROS	N/A
MESÓN EN ACERO DE 2 METROS	N/A
TERMO 7,6 LITROS BEBIDA CALIENTE	N/A
PORTACOMIDAS EN ALUMINIO ALTA CALIDAD X 4 UNIDADES	N/A
CUCHARA PERFORADA EN ACERO INOXIDABLE 38 cm	N/A
ESPATULA PARA PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE	N/A
CUCHARON ACERO INOXIDABLE 12 OZ	N/A
COLADOR CONICO ACERO INOXIDABLE 24Cm	N/A
OLLA CON TAPA ALUMINIO 10 LTS	N/A
OLLA CON TAPA ALUMINIO 20 LTS	N/A
CALDERO ALUMINIO FUNDIDO 16 LT	N/A
LICUADORA INDUSTRIAL 10 LITROS	N/A
FREIDORA A GAS DOS TANQUES	N/A
TABLA DE PICAR EN ACERO INOXIDABLE	N/A
CICHILLOS	N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

A partir de la expedición del Decreto 4890 de 2011, por el cual se reestructura el Ministerio de Defensa Nacional, se crea la Dirección de Logística al interior del Viceministerio para la Estrategia y Planeación, con el propósito de liderar un proceso de transformación y modernización de la logística del Sector Defensa, en el que participan activamente las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar.

Posteriormente en el año 2012, se expidió la Directiva Permanente No. 34, con el fin de adoptar un léxico logístico común para la agrupación, clasificación e identificación única de SICAD – Sistema de Catalogación de Defensa: Es una aplicación visual interactiva que contiene la información técnica y de gestión de los artículos de abastecimiento de origen nacional e internacional, utilizados por el Sistema Logístico del Sector Defensa Colombiano.

NMCRL (Nato Master Catalogue of References for Logistics): El catálogo Maestro de Referencia para la Logística OTAN (NMCRL), es una base de datos, donde se publican los artículos de abastecimiento producidos y utilizados por los Ministerios de Defensa, de los países que son miembros de la comunidad de catalogación OTAN.
Por lo anterior el Comité técnico estructurador realizó la respectiva verificación en el SICAD de los bienes objeto del presente proceso, pero no se pudo identificar ningún registro en el sistema.

Descripción	Código NOC
MESÓN LAVA PLATOS EN ACERO DE 2 METROS	PENDIENTE POR CATALOGAR
MESÓN EN ACERO DE 2 METROS	PENDIENTE POR CATALOGAR
TERMO 7,6 LITROS BEBIDA CALIENTE	PENDIENTE POR CATALOGAR
PORTACOMIDAS EN ALUMINIO ALTA CALIDAD X 4 UNIDADES	PENDIENTE POR CATALOGAR
CUCHARA PERFORADA EN ACERO INOXIDABLE 38 cm	PENDIENTE POR CATALOGAR
ESPATULA PARA PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE	PENDIENTE POR CATALOGAR
CUCHARON ACERO INOXIDABLE 12 OZ	PENDIENTE POR CATALOGAR
COLADOR CONICO ACERO INOXIDABLE 24Cm	PENDIENTE POR CATALOGAR
OLLA CON TAPA ALUMINIO 10 LTS	PENDIENTE POR CATALOGAR
OLLA CON TAPA ALUMINIO 20 LTS	PENDIENTE POR CATALOGAR
CALDERO ALUMINIO FUNDIDO 16 LT	PENDIENTE POR CATALOGAR
LICUADORA INDUSTRIAL 10 LITROS	PENDIENTE POR CATALOGAR
FREIDORA A GAS DOS TANQUES	PENDIENTE POR CATALOGAR
TABLA DE PICAR EN ACERO INOXIDABLE	PENDIENTE POR CATALOGAR
CICHILLOS	PENDIENTE POR CATALOGAR

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2025		2024		2023	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
MESÓN LAVA PLATOS EN ACERO DE 2 METROS	1	1	$2.506.140,00	-	-	-	-
MESÓN EN ACERO DE 2 METROS	1	1	$1.638.630,00	-	-	-	-
TERMO 7,6 LITROS BEBIDA CALIENTE	25	13	$ 144.585,00	20	$ 195.750	-	-
PORTACOMIDAS EN ALUMINIO	80	70	$ 40.483,80	60	$82.000	-	-

ALTA CALIDAD X 4UNIDADES							
CUCHARA PERFORADA EN ACERO INOXIDABLE 38 cm	4	-	-	-	-	-	-
ESPATULA PARA PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE	2	-	-	-	-	-	-
CUCHARON ACERO INOXIDABLE 12 OZ	4	-	-	-	-	-	-
COLADOR CONICO ACERO INOXIDABLE 24Cm	2	-	-	-	-	-	-
OLLA CON TAPA ALUMINIO 10 LTS	6	-	-	-	-	-	-
OLLA CON TAPA ALUMINIO 20 LTS	4	-	-	-	-	-	-
CALDERO ALUMINIO FUNDIDO 16 LT	4	-	-	-	-	-	-
LICUADORA INDUSTRIAL 10 LITROS	1	-	-	-	-	-	-
FREIDORA A GAS DOS TANQUES	1	-	-	-	-	-	-
TABLAS DE PICAR EN ACERO INOXIDABLE	2	-	-	-	-	-	-
CUCHILLO	2	-	-	-	-	-	-

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".
Además, considerando la respectiva Guia para la Elaboración de Estudios del Sector – VERSION 3 del 15 de agosto de 2025 y actualizada el 25 de septiembre de 2025.

EXISTENCIA DE ACUERDO MARCOS.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30. MYPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA de la Ley 2069 de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual no son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

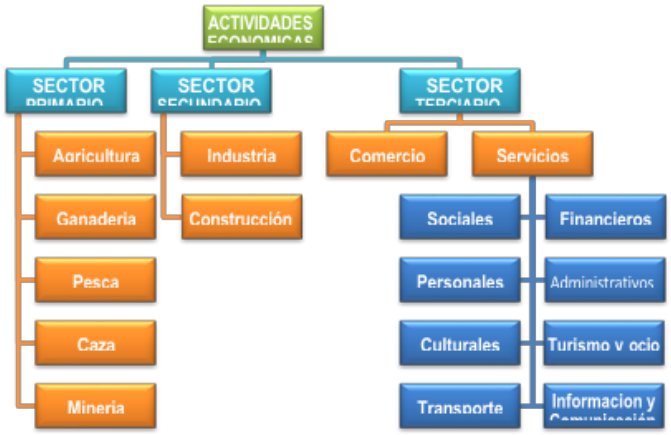
Sector:

En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.



¿Cuál es el sector secundario?

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos.

Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

Elaboración de metal y fundición
Producción de automóviles
Producción textil
Industria química
Fabricación
Energía
Ingeniería

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

La adquisición de los elementos que se consideran contratar por parte de la entidad en el presente proceso hace parte del sector económico secundario y terciario y se enmarca dentro de los MACROSECTORES señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.) Sección C Industrias manufactureras y Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas:

CIIU3110- Fabricación de muebles
CIIU4649- Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
CIIU 4759- Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Las diferentes actividades económicas en las cuales se desarrolla la nación incluyen al sector primario, secundario y terciario, para nuestro análisis desarrollaremos el sector secundario y terciario. Las actividades asociadas con este sector incluyen: ventas al por menor y al por mayor, transporte, distribución, entretenimiento entre otros.

Los canales de distribución constituyen un sistema participativo que involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.

AGENTES: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas. „ **MAYORISTAS:** Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes. „ **MINORISTAS:** También llamados detallistas, venden al cliente final.

Hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

Los actores que intervienen en la cadena de suministro son los siguientes:

Proveedor: es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.

Fabricante: es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.

Agente: establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.

Mayorista: es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.

Detallista: son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final. Los detallistas deben realizar estrategias de merchandising para atraer la atención de los clientes en los puntos de venta y motivar la compra.



La industria manufacturera incluye la transformación física o química de materiales, de sustancias, o de componentes en productos nuevos, aunque esto no se puede utilizar como el solo criterio universal para definir la industria manufacturera. Los materiales, las sustancias o los componentes transformados son las materias primas que son productos de la agricultura, de la silvicultura, de la pesca, de la explotación minera o de canteras así como los productos de otras actividades de la industria manufacturera. La alteración, la renovación o la reconstrucción sustancial de mercancías se consideran generalmente industria manufacturera.

Las unidades comprometidas en la industria manufacturera se describen a menudo como las plantas, las fábricas o molinos y característicamente utilizan maquinarias mecánicas o a mano. Sin embargo, unidades que transforman los materiales o las sustancias en productos nuevos a mano o en el hogar del trabajador y aquellos involucrados en la venta al público en general de los productos hechos en los mismos locales de los cuales se venden, por ejemplo panaderías y sastres a medida, también se incluyen en esta categoría. El resultado de un proceso de fabricación se puede finalizar en el sentido que es lista para

la utilización o el consumo, o puede ser semielaborada en el sentido de convertirse en un insumo para fabricación adicional.

El sector industrial de la economía

El sector industrial de la economía es el que fabrica productos acabados que luego pueden utilizarse, a saber, la construcción y la industria manufacturera. El sector industrial también se conoce como sector secundario.

El sector industrial o secundario es uno de los tres sectores que componen la economía de un país. Los otros dos son el sector primario (incluye la agricultura, la pesca y la minería) y el sector servicios (incluye la hostelería, la consultoría y la enfermería). El sector secundario es el que fabrica un producto completo que luego puede ser utilizado. Ejemplos de sector industrial son la industria manufacturera y la construcción.

Sector terciario o de servicios



Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
Fuente: https://predictiva21.com/el-sector-industrial/#:~:text=El%20sector%20industrial%20de%20la%20econom%C3%ADa%20es%20el%20que%20fabrica,la%20economom%C3%ADa%20de%20un%20pa%C3%ADs.
https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

CAMARA DE COMERCIO: es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios

ANDI: Asociación Nacional de Industriales, el gremio económico más representativo de la plataforma productiva colombiana. Actualmente se denomina Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.

ANALDEX: Asociación Nacional de Comercio Exterior, tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.

PROCOLOMBIA: entidad encargada de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país.

ACOPI: Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, es una organización gremial de Colombia que agrupa a las micro empresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.

FENALCO: Federación Nacional de Comerciantes Empresarios, es una entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar.

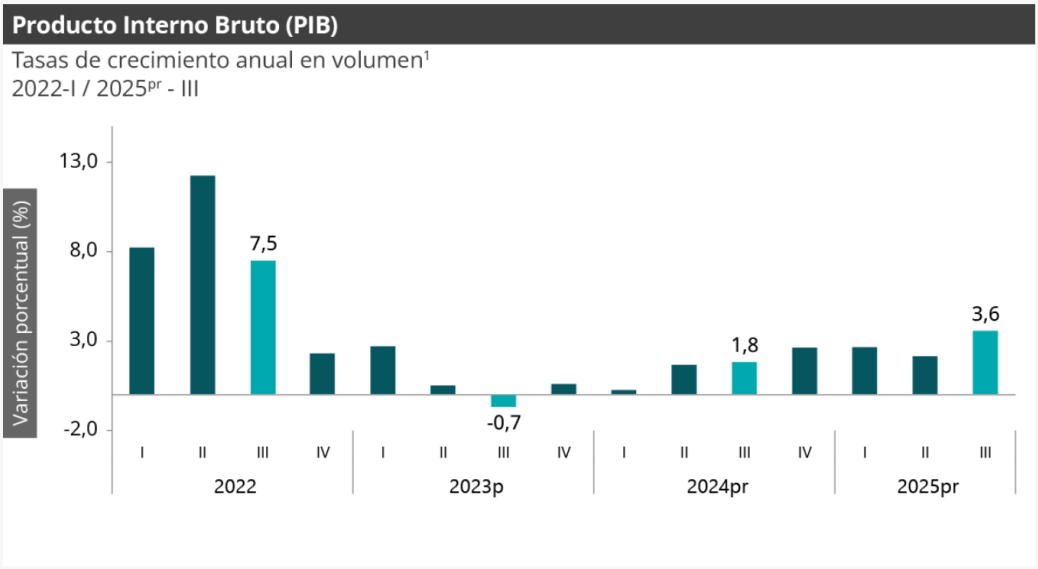
VARIABLES ECONÓMICAS

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar:

PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE. PIB T

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso

farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 9,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	5,2	1,2	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-2,4	-2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	**4,1**	**2,1**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.

• Transporte y almacenamiento crece 4,2%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.

• Transporte y almacenamiento crece 1,6%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) OCTUBRE 2025

En noviembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado creció 2,1% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Noviembre 2025

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses
	Noviembre 2025 / noviembre 2024	Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024	Diciembre 2024 - noviembre 2025 / diciembre 2023 - noviembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,5	11,8	11,5
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	9,7	14,4	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,5	9,3	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	9,7	14,4	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	11,7	11,7	11,2
Total Personal ocupado	2,1	0,4	0,2

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías

Ventas Reales Variación anual Noviembre 2025 / noviembre 2024

En noviembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,5% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Noviembre 2025 / noviembre 2024 Pr

Líneas de mercancías	Noviembre 2025 / noviembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,5**	**7,5**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	42,3	2,5
Electrodomésticos, muebles para el hogar	24,0	0,9
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	32,7	0,9
Alimentos (víveres en general)	3,2	0,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	4,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	9,8	0,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	3,2	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,1	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,9	0,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	12,7	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,1	0,3
Productos para el aseo del hogar	11,4	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,5	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	2,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,5	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	6,6	0,1
Bebidas no alcohólicas	9,6	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-3,1	-0,5

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido Enero – noviembre 2025 / enero – noviembre 2024

En el periodo de enero a noviembre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,8%. En este periodo, diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,5 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – noviembre 2025 / enero – noviembre 2024 [Pr]

Líneas de mercancías	Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,8**	**11,8**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	51,0	2,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	24,5	2,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	24,2	1,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	21,8	0,8
Alimentos (víveres en general)	3,8	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	8,6	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,5	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	13,8	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,6	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	10,3	0,4
Combustibles para vehículos automotores	1,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,2	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,1	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	8,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,0	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,9	0,0
Bebidas no alcohólicas	2,7	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C. Variación anual noviembre 2025/ noviembre 2024

Para el mes de noviembre de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,1%, y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos con una variación de 7,2%, que en conjunto contribuyeron con 4,9 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Noviembre 2025/ noviembre 2024 Pr

Actividades económicas	Noviembre 2025 / noviembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,5**	**7,5**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**9,7**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	7,2	2,0
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	29,1	2,9
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	10,9	0,8
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	38,9	0,6
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	8,0	0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	1,7	0,4
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	21,6	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	8,2	0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	28,1	0,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	4,9	0,2
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-0,5	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-1,3	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-2,9	-0,5

Fuente: DANE – EMC

Variación año corrido enero – noviembre 2025 / enero – noviembre 2024

En el periodo de enero a noviembre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 20,9%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 30,2%, aportando en conjunto 6,3 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero – noviembre 2025 / enero – noviembre 2024 Pr

Actividades económicas	Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,8**	**11,8**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**14,4**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,6	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	30,2	2,6
4511. Vehículos automotores nuevos	20,9	3,7
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	15,9	1,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	52,0	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	12,1	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	25,9	0,4
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,6	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	10,3	0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,6	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	25,6	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	6,8	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	4,8	0,0

Fuente: DANE – EMC

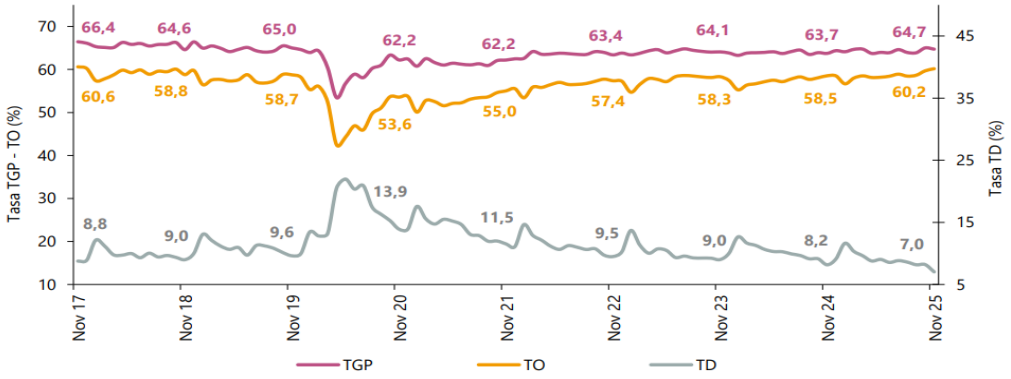
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Empleo y desocupación

Total, nacional mensual

De acuerdo con el boletín del DANE publicado el día 30 de diciembre 2025, indica que para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)

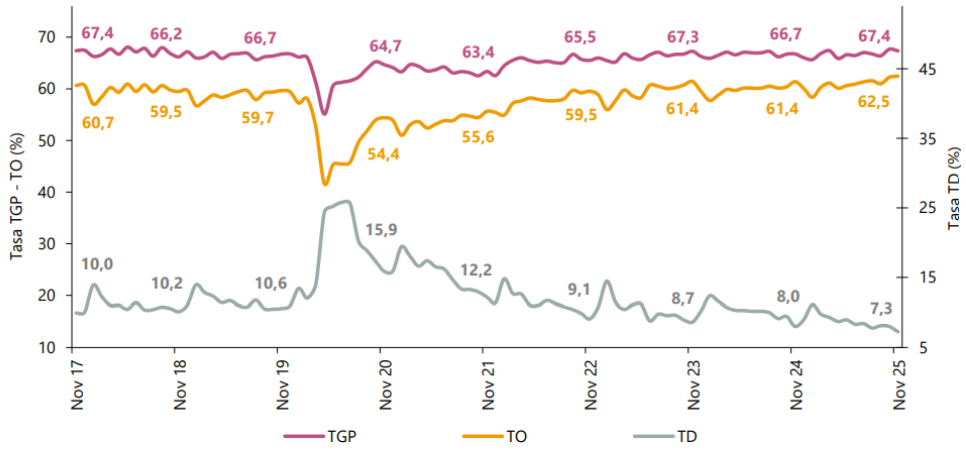


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2017 - 2025)



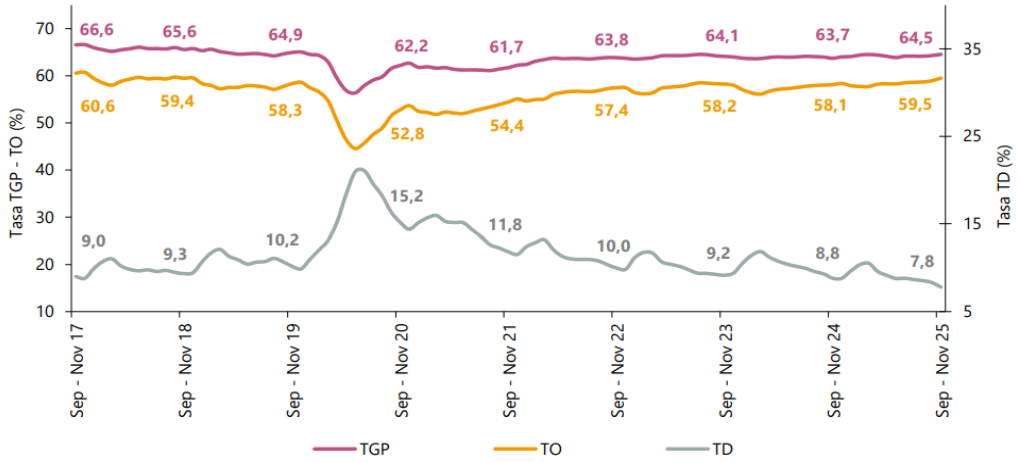
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó

en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2025

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

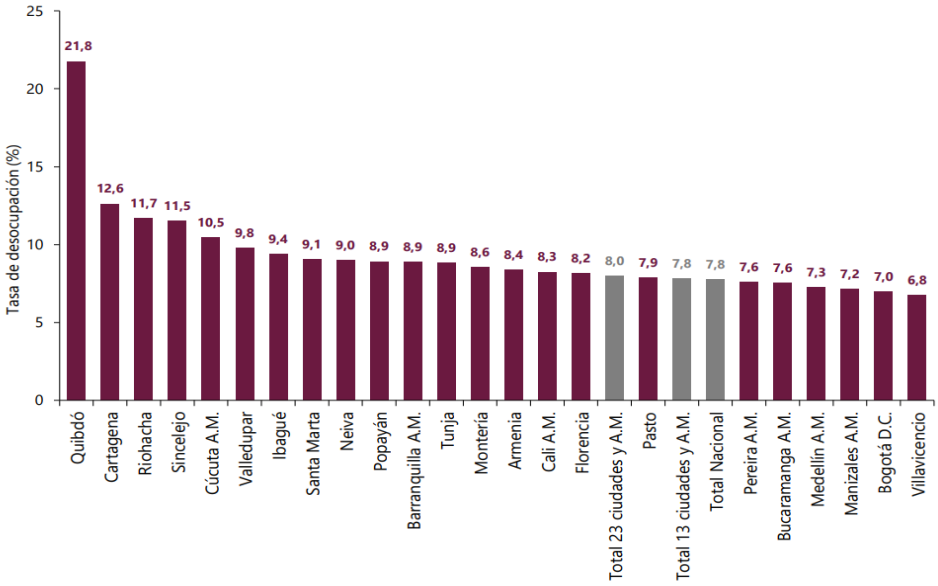
Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil septiembre - noviembre 2025

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.

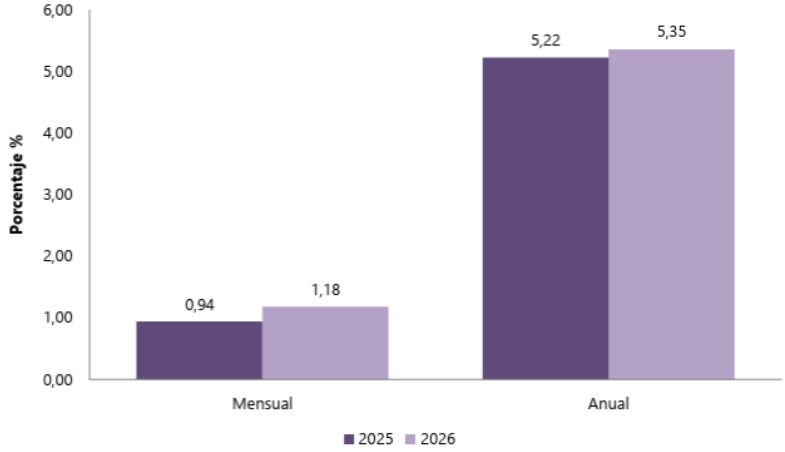
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

SALARIO MÍNIMO 2026 EN COLOMBIA

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en $1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en $249.095, para un total mensual de $2.000.000. quedaron oficializadas mediante los Decretos 0159 del 19 de febrero de 2026 donde se fija transitoriamente el salario mínimo legal del año 2026.

El **SMMLV 2026** corresponde a un incremento del **23%** frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de **$327.405**.

Para el comparativo, el decreto toma como base que el salario mínimo 2025 fue **$1.423.500**. En el caso del **auxilio de transporte 2026**, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de **24,5%** respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en **$249.095**.
Fuente: https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-2026/

A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:

Evolución del salario mínimo:

AÑO	SALARIO MINIMO	INCREMENTO	ACUERDO
2026	$ 1.750.905,00	23%	Decreto
2025	$ 1.423.500,00	9,54%	Decreto
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	Decreto
2023	$ 1.160.000,00	16%	Consenso
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	Consenso
2021	$ 908.526,00	3,5%	Decreto
2020	$ 877.806,00	6%	Decreto
2019	$ 828.116,00	6%	Consenso
2018	$ 781.242,00	5,9%	Decreto
2017	$ 737.717,00	7%	Decreto
2016	$ 689.455,00	7%	Decreto
2015	$ 644.350,00	4,6%	Decreto
2014	$ 616.000,00	4,5%	Decreto

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM – PESO POR DÓLAR)

En lo corrido de 2025, la tasa de cambio USDCOP ha registrado una apreciación de 7,1%. Este comportamiento ha estado influenciado por la depreciación global del dólar, el repunte reciente de los precios del petróleo, la estrategia aún favorable del carry trade, la recuperación parcial de los portafolios en economías emergentes y las expectativas por las elecciones de 2026. No obstante, el entorno internacional continúa caracterizado por una elevada volatilidad e incertidumbre asociada a las medidas arancelarias y los conflictos geopolíticos.

Durante el primer semestre del año, el índice DXY —que mide el desempeño del dólar frente a una canasta de monedas fuertes— retrocedió 9,0%, afectado por las crecientes

preocupaciones sobre el impacto de los aranceles en el crecimiento económico de EE.UU., lo que debilitó su percepción como activo refugio. En este contexto, activos como el oro, el euro y el yen japonés se fortalecieron. El oro acumula un incremento de 28,1% en el año, mientras que el euro y el yen se han apreciado 11,3% y 7,1%, respectivamente.

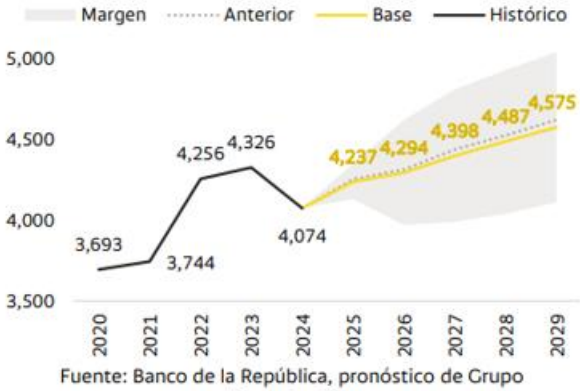
A este panorama se sumó recientemente el repunte del precio del petróleo —principal materia prima de exportación colombiana—. En la tercera semana de junio, la referencia Brent aumentó 11,3% tras el estallido del conflicto entre Israel e Irán, tercer mayor productor de la OPEP. Las preocupaciones sobre el suministro global de crudo han impulsado los precios, lo que favorecería la entrada de dólares a Colombia y contribuye a un mejor resultado de las finanzas públicas.

El Gobierno Nacional anunció la suspensión de la Regla Fiscal entre 2025 y 2027, por lo que el proceso de ajuste no comenzará este año. A partir de 2026, el plan fiscal dependerá en gran medida de la aprobación de una reforma tributaria orientada a aumentar el recaudo y de una reforma fiscal enfocada en racionalizar el gasto, ambas con desafíos previsibles para su trámite en el Congreso. Ante esto, es razonable prever una rebaja de la calificación soberana en los próximos meses, lo que generaría presiones alcistas sobre la tasa de cambio.

Así pues, proyectamos que el USDCOP seguiría una trayectoria de depreciación moderada en los próximos trimestres. Esta tendencia estaría respaldada por la postura higher for longer de la Reserva Federal, los riesgos fiscales y la posibilidad de una corrección en los precios del petróleo debido a factores de oferta. Sin embargo, la debilidad global del dólar y el trade electoral podrían brindar cierto soporte al peso colombiano. Por lo demás, el segundo semestre del año continuará marcado por la incertidumbre arancelaria y la evolución de los conflictos geopolíticos.

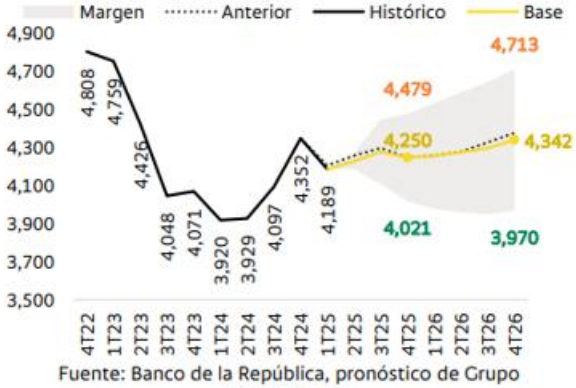
Estos factores llevarían a un promedio del USDCOP de aproximadamente COP4.237 en 2025, lo que implicaría una depreciación de 4,0% frente al promedio de 2024 (COP4.074). En el mediano plazo, se proyecta que el USDCOP retome su trayectoria histórica de depreciación paulatina, ante la incertidumbre sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas. Entre tanto, el proceso electoral de 2026 se perfila como un factor clave que podría influir significativamente en las decisiones de inversión del offshore.

Gráfica 22. Tasa de cambio USDCOP (pesos por dólar, promedio trimestral)



Fuente: Banco de la República, pronóstico de Grupo Bancolombia.

Gráfica 23. Pronóstico de la tasa de cambio USDCOP en el mediano plazo (TRM, promedio anual)



Fuente: Banco de la República, pronóstico de Grupo Bancolombia.

Perspectivas de mediano plazo

Principales variables macroeconómicas proyectadas para los próximos años

Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025py	2026py	2027py	2028py	2029py
Crecimiento del PIB (var. % anual)	-7.2%	10.8%	7.3%	0.7%	1.6%	2.6%	3.0%	2.9%	2.9%	2.9%
Balance del Gobierno Nacional (% PIB)	-7.8%	-7.0%	-5.3%	-4.2%	-6.7%	-7.1%	-6.2%	-4.9%	-4.6%	-4.2%
Balance en cuenta corriente (% PIB)	-3.4%	-5.6%	-6.0%	-2.3%	-1.7%	-2.4%	-3.1%	-3.3%	-3.3%	-3.3%
Tasa de desempleo urbano (% PEA, promedio año)	19.1%	15.2%	11.4%	10.4%	10.1%	9.5%	9.7%	9.8%	9.9%	10.1%
Inflación al consumidor (var. % anual, fin de año)	1.6%	5.6%	13.1%	9.3%	5.2%	5.1%	3.9%	3.7%	3.6%	3.6%
Inflación al consumidor (var. % anual, promedio de año)	2.5%	3.5%	10.2%	11.8%	6.6%	5.1%	4.3%	3.8%	3.7%	3.6%
Tasa de referencia BanRep (% anual, fin de año)	1.75%	3.00%	12.00%	13.00%	9.50%	8.25%	6.75%	6.75%	6.75%	6.75%
Cartera bruta total nominal (var. % anual, final de periodo)	3.91%	10.33%	16.86%	1.89%	3.44%	6.12%	6.54%	6.89%	7.34%	7.34%
Índice cartera vencida total (%, final de periodo)	4.99%	3.93%	3.67%	5.00%	4.70%	4.25%	4.12%	4.11%	4.10%	4.10%
DTF 90 Días (% anual, promedio de año)	3.38%	2.07%	8.50%	13.21%	10.17%	8.74%	7.26%	6.82%	6.86%	6.90%
IBR Overnight (% E.A, fin de año)	1.74%	2.99%	11.95%	12.98%	9.51%	8.26%	6.75%	6.75%	6.75%	6.74%
Tasa de cambio USDCOP (promedio de año)	$ 3,693	$ 3,744	$ 4,256	$ 4,326	$ 4,074	$ 4,237	$ 4,294	$ 4,398	$ 4,487	$ 4,575
Tasa de cambio USDCOP (fin de año)	$ 3,433	$ 3,981	$ 4,810	$ 3,822	$ 4,409	$ 4,245	$ 4,354	$ 4,433	$ 4,504	$ 4,587
Devaluación nominal (% promedio año)	12.6%	1.4%	13.7%	1.6%	-5.8%	4.0%	1.3%	2.4%	2.0%	2.0%
Precio promedio del petróleo (Ref. Brent, USD por barril)	$ 41.8	$ 70.7	$ 100.8	$ 82.5	$ 80.5	$ 71	$ 70	$ 71	$ 70	$ 70

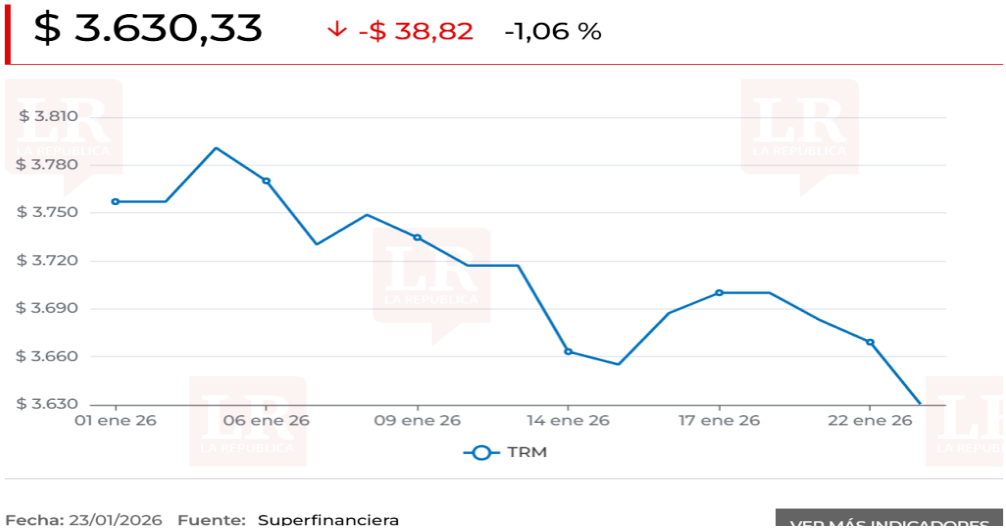
Fuente: Históricos de DANE, Ministerio de Hacienda, Banco de la República, SuperFinanciera y Reserva Federal, pronósticos de Grupo Bancolombia.

Fuente: https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-2025

Dólar cerró a la baja por cuarta jornada consecutiva y tocó mínimos de abril de 2021

El dólar cerró la semana con fuertes retrocesos a nivel global, una tendencia que ha seguido presionando a la baja a las monedas de la región. En Colombia, la divisa se acerca al piso de $3.600, un nivel que abre espacio para una posible búsqueda de los $3.590, zona visitada por última vez en abril de 2021.

La divisa cerró por cuarta jornada a la baja en $3.638,16 lo que representa una caída de $7,83 frente a la Tasa Representativa del Mercado, TRM, que para hoy se ubicó en $3.630,33; Hacia las 8:05 a.m. había tocado un mínimo $3.590,88 y un máximo de $3.673,90, se había realizado 2.032 transacción por US$1.680 millones.



Mauricio Acevedo, estratega de divisas y derivados de Corficolombiana, aseguró que esta caída se debe principalmente a los flujos que se están recibiendo debido a las monetizaciones del Gobierno. "La tendencia bajista estructural, que inició en noviembre de 2024, se mantiene e inició cuando Trump llegó al poder y montó la estrategia global de hacer una nación grande; para esto le conviene un dólar débil", dijo.

Esta es una estrategia comercial, **pues entre más débil esté la moneda más competitivos se vuelven los productos de EE.UU. respecto a los productos de China.** El entorno internacional sigue marcado por un mayor tono de cautela: **los mercados arrancaron la jornada en terreno negativo ante el repunte de las tensiones geopolíticas por Groenlandia**, al tiempo que los metales preciosos alcanzan nuevos máximos, reflejando una mayor búsqueda de activos refugio por parte de los inversionistas.

A esto se le suma que el diferencial de tasas entre Colombia y Estados Unidos es amplio. "Puede ampliarse, dado que aquí la expectativa es que el Banco de la República incremente sus tasas para luchar contra la inflación. En Estados Unidos, por el contrario, la expectativa es que bajen, lo que ampliaría el rango", dijo.
Fuente: https://www.larepublica.co/finanzas/precios-del-dolar-y-del-petroleo-hoy-23-de-enero-de-2026-4310724

4.1.2 Técnico

El objeto del proceso para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE COCINA PARA EL CACOM-6" se enmarca en el cumplimiento de los fines estatales de la contratación y de la normatividad.

De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "justificación y descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación". Se estableció el requerimiento de los servicios objeto del presente proceso. Se debe contratar empresas que cumplan con los requerimientos mínimos de experiencia técnica teniendo en cuenta los demás factores económicos y jurídicos que satisfagan las necesidades de la FAC, así mismo en el citado análisis se tuvieron en cuenta diversos aspectos orientados a la búsqueda de cumplir necesidades inmediatas y a largo plazo desde el punto de vista de precisión, alcance y optimización de técnicas en campo lo cual repercute en tiempos de ejecución del proyecto.
Se discriminarán los ítems que se deben ejecutar en el contrato anexando igualmente las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems. El oferente debe cumplir con el anexo técnico del presente estudio. (Ver anexo de especificaciones técnicas).
Cualquier cambio en las especificaciones que proponga el contratista, deberá ser aprobado por la Fuerza Aeroespacial Colombiana – CACOM -6, en forma escrita, previo concepto del Supervisor y aprobación del ordenador del gasto. La forma de pago será de acuerdo con lo establecido en el presente estudio.

4.1.3 Regulatorio

La persona natural o jurídica que participe como oferente dentro del presente proceso debe tener experiencia en la prestación de este tipo de ADQUISISCION así como gozar de la capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual planteado, dando cumplimiento a lo establecido en:

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
3. Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
4. Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".*
5. Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
6. Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
7. Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".*
8. Ley 2160 de 2021 *"Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".*

9. Decreto 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*
10. Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
11. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
12. Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 *"Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."*
13. Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".*
14. *Decreto 0142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.*
15. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Teniendo en cuenta que los bienes pueden ser suministrados por cualquier compañía que desarrolle su actividad en el país. El panorama del sector económico es regional y nacional, es un elemento común y su comercialización en alta rotación. Teniendo en cuenta que los elementos que se va a adquirir lo pueden proveer cualquier compañía que desarrolle su actividad en el país, se puede decir que este elemento tiene un alcance a nivel nacional por lo tanto cuentan con un mercado de comercialización de diversas empresas en la ciudad de Bogotá y a nivel nacional

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

MARLENE ALVAREZ LOPEZ
CLP SOLUCIONES Y SUMINISTROS

De las cotizaciones allegadas por las empresas MARLENE ALVAREZ LOPEZ , CLP SOLUCIONES Y SUMINISTROS,
se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR CPA	CANT	FUENTE 1			
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL X CANTIDADES
RUBRO 02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P. $ 3.372.250,00									
1	TERMO CAPACIDAD 7,6 LITROS BEBIDA CALIENTE	TIPO: Termo con dispensador CAPACIDAD: 7,8 Litros MATERIAL: Polipropileno/HDPE/poliestireno CARACTERISTICAS: Tapa asegurable y manijas laterales. COLOR: Azul	UN	$ 3.372.250,00	20	$ 176.470,59	$ 33.529,41	$ 210.000,00	$ 4.200.000,00
RUBRO 02-01-01-003-008- 01-4 OTROS MUEBLES N.C.P $ 6.440.000,00									
2	MESÓN LAVA PLATOS EN ACERO DE 2 METROS								
3	MESÓN LAVA PLATOS EN ACERO DE 2 METROS	Mesón con 1 Poceta. Frente: 200 cm Fondo: 60 cm Alto: 90 cm Material: Acero inoxidable 1 Poceta 1 Entrepaño, acero inoxidable 340 brillante 4 Patas en tubo cuadrado de 2 pulgadas 4 Niveladores o protectores plásticos	UN	$ 4.025.000,00	1	$ 3.193.277,31	$ 606.722,69	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00
4	MESÓN EN ACERO DE 2 METROS	Mesón Frente: 200 cm Fondo: 60 cm Alto: 90 cm Material: Acero inoxidable 1 Entrepaño, acero inoxidable 430 brillante 4 Patas en tubo cuadrado de 2 pulgadas 4 Niveladores o protectores plásticos	UN	$ 2.415.000,00	1	$ 3.025.210,08	$ 574.789,92	$3.600.000,00	$ 3.600.000,00
RUBRO 02-01-01-004-004-05 MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO Y SUS PARTES Y PIEZAS $ 14.000.000,00									
5	LICUADORA INDUSTRIAL 10 LITROS	Fabricada en acero inoxidable 304 grado alimenticio. Capacidad: 10 litros Sistema basculante que facilita la descarga de los jugos. Cuchillas en platina de acero inoxidable.	UN	$ 3.000.000,00	1	$ 2.352.941,18	$ 447.058,82	$2.800.000,00	$2.800.000,00
6	FREIDORA A GAS DOS TANQUES	Capacidad: 50 Libras / 26 Litros de aceite, tanque fabricado en acero inoxidable calibre 16 tipo 304 y calibre 18	UN	$11.000.000,00	1	$ 4.621.848,74	$ 878.151,26	$5.500.000,00	$5.500.000,00

		tipo 304, mueble fabricado en acero inoxidable calibre 20 tipo 430 con su espaldar en acero galvanizado, patas en tubo de acero inoxidable de 1 5/8 pulgadas de diámetro, con bases niveladoras, presenta dos ruedas en la parte de atrás que facilitan su manipulación, espaldar y ducto para desfogue de gas quemado fabricados en lámina galvanizada calibre 18 (desmontable), el tanque presenta un diseño especial para permitir un rápido intercambio de calor con difusores en los tubos interiores, tres quemadores controlados por medio de una válvula de seguridad con sistema de paso, piloto con termopila, regulador de presión, y un termostato de 200 a 400 ºF, presenta termostato límite de seguridad a 232 ºC, incluye dos canastillas cromadas, dimensiones: Frente 0.36 / Fondo 0.78 / Altura 1.05 mts.							
RUBRO 02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO $ 14.380.000,00									
7	PORTACOMIDAS EN ALUMINIO ALTA CALIDAD X 4 UNIDADES	MATERIAL: Aluminio, NIVELES:4 tazas, (sistema de apilamiento con aza de transporte), DIAMETRO DE LA TAZA: 18 cm, ALTO DE LA TAZA: 7 cm.	UN	$ 8.800.000,00	80	$ 100.840,34	$ 19.159,66	$ 120.000,00	$9.600.000,00
8	CUCHARA PERFORADA EN ACERO INOXIDABLE 38 cm	Cuchara sólida para servir. Fabricada en acero inoxidable. Con un diseño elegante y un acabado tipo espejo	UN	$ 160.000,00	3	$ 63.025,21	$ 11.974,79	$ 75.000,00	$ 225.000,00
9	ESPATULA PARA PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE	Espátula para chef ranurada. Fabricada en acero inoxidable, mango plástico de fácil agarre	UN	$ 120.000,00	2	$ 65.546,22	$ 12.453,78	$ 78.000,00	$ 156.000,00
10	CUCHARON ACERO INOXIDABLE 12 OZ	Cucharón una pieza en acero inoxidable con mango plástico (PVC). Colador cónico (lámina perforada). Fabricado en acero inoxidable. Diámetro: 24 cm.	UN	$ 240.000,00	3	$ 58.823,53	$ 11.176,47	$ 70.000,00	$ 210.000,00
11	COLADOR CONICO ACERO INOX 24Cm	Colador cónico (lámina perforada). Fabricado en acero inoxidable. Diámetro: 24 cm.	UN	$ 320.000,00	2	$ 117.647,06	$ 22.352,94	$ 140.000,00	$ 280.000,00
12	OLLA CON TAPA ALUMINIO 10 LTS	Olla de aluminio con tapa. Fabricado en aluminio A1100 y A3003. Capacidad: 10 Qt (9.5 L).	UN	$ 1.020.000,00	3	$ 151.260,50	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 540.000,00
13	OLLA CON TAPA ALUMINIO 20 LTS	Fabricado en aluminio A1100 y A3003.	UN	$ 1.800.000,00	3	$ 235.294,12	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 840.000,00

		Capacidad: 20 Qt (18.9 L).							
14	CALDERO ALUMINIO FUNDIDO 16 LT.	Material: Aluminio fundido de alta conductividad térmica. Capacidad: 16 litros	UN	$ 1.240.000,00	3	$ 310.924,37	$ 59.075,63	$ 370.000,00	$1.110.000,00
15	TABLAS EN ACERO INOXIDABLE	Tabla acero inoxidable de 70x50 Las tablas de picar de acero inoxidable, comúnmente fabricadas en acero inoxidable 304 (grado alimenticio), ofrecen una superficie higiénica, no porosa y duradera. Son resistentes a la corrosión, no retienen olores ni bacterias, y facilitan la limpieza. Su diseño suele incluir un grosor de \(2\text{\ mm}\) y, a veces, bordes antideslizantes, siendo ideales para uso intenso.	UN	$ 580.000,00	2	$ 151.260,50	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 360.000,00
16	CUCHILLOS	Cuchillo de Carne 8" Tramontina Profesional Master en Acero Inoxidable y Mango Polipropileno Blanco	UN	$ 100.000,00	1	$ 75.630,25	$ 14.369,75	$ 90.000,00	$ 90.000,00

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR CPA	CANT	FUENTE 2			
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL X CANTIDADES
RUBRO 02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P. $ 3.372.250,00									
1	TERMO CAPACIDAD 7,6 LITROS BEBIDA CALIENTE	TIPO: Termo con dispensador CAPACIDAD: 7,8 Litros MATERIAL: Polipropileno/HDPE/poliestireno CARACTERISTICAS: Tapa asegurable y manijas laterales. COLOR: Azul	UN	$ 3.372.250,00	20	$ 121.680,67	$ 23.119,33	$ 144.800,00	$ 2.896.000,00
RUBRO 02-01-01-003-008- 01-4 OTROS MUEBLES N.C.P $ 6.440.000,00									
2	MESÓN LAVA PLATOS EN ACERO DE 2 METROS								
3	MESÓN LAVA PLATOS EN ACERO DE 2 METROS	Mesón con 1 Poceta. Frente: 200 cm Fondo: 60 cm Alto: 90 cm Material: Acero inoxidable 1 Poceta 1 Entrepaño, acero inoxidable 340 brillante 4 Patas en tubo cuadrado de 2 pulgadas 4 Niveladores o protectores plásticos	UN	$ 4.025.000,00	1	$ 3.763.529,41	$ 715.070,59	$ 4.478.600,00	$ 4.478.600,00
4	MESÓN EN ACERO DE 2 METROS	Mesón Frente: 200 cm Fondo: 60 cm Alto: 90 cm Material: Acero inoxidable 1 Entrepaño, acero inoxidable 430 brillante 4 Patas en tubo cuadrado de 2 pulgadas 4 Niveladores o protectores plásticos	UN	$ 2.415.000,00	1	$ 1.787.226,89	$ 339.573,11	$ 2.126.800,00	$ 2.126.800,00
RUBRO 02-01-01-004-004-05 MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO Y SUS PARTES Y PIEZAS $ 14.000.000,00									
5	LICUADORA INDUSTRIAL 10 LITROS	Fabricada en acero inoxidable 304 grado alimenticio.	UN	$ 3.000.000,00	1	$ 2.310.252,10	$ 438.947,90	$ 2.749.200,00	$ 2.749.200,00

		Capacidad: 10 litros Sistema basculante que facilita la descarga de los jugos. Cuchillas en platina de acero inoxidable.							
6	FREIDORA A GAS DOS TANQUES	Capacidad: 50 Libras / 26 Litros de aceite, tanque fabricado en acero inoxidable calibre 16 tipo 304 y calibre 18 tipo 304, mueble fabricado en acero inoxidable calibre 20 tipo 430 con su espaldar en acero galvanizado, patas en tubo de acero inoxidable de 1 5/8 pulgadas de diámetro, con bases niveladoras, presenta dos ruedas en la parte de atrás que facilitan su manipulación, espaldar y ducto para desfogue de gas quemado fabricados en lámina galvanizada calibre 18 (desmontable), el tanque presenta un diseño especial para permitir un rápido intercambio de calor con difusores en los tubos interiores, tres quemadores controlados por medio de una válvula de seguridad con sistema de paso, piloto con termopila, regulador de presión, y un termostato de 200 a 400 ºF, presenta termostato límite de seguridad a 232 ºC, incluye dos canastillas cromadas, dimensiones: Frente 0.36 / Fondo 0.78 / Altura 1.05 mts.	UN	$11.000.000,00	1	$ 4.386.554,62	$ 833.445,38	$ 5.220.000,00	$ 5.220.000,00
RUBRO 02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO $ 14.380.000,00									
7	PORTACOMIDAS EN ALUMINIO ALTA CALIDAD X 4 UNIDADES	MATERIAL: Aluminio, NIVELES:4 tazas, (sistema de apilamiento con aza de transporte), DIAMETRO DE LA TAZA: 18 cm, ALTO DE LA TAZA: 7 cm.	UN	$ 8.800.000,00	80	$ 58.235,29	$ 11.064,71	69300	$ 5.544.000,00
8	CUCHARA PERFORADA EN ACERO INOXIDABLE 38 cm	Cuchara sólida para servir. Fabricada en acero inoxidable. Con un diseño elegante y un acabado tipo espejo	UN	$ 160.000,00	3	$ 17.478,99	$ 3.321,01	20800	$ 62.400,00
9	ESPATULA PARA PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE	Espátula para chef ranurada. Fabricada en acero inoxidable, mango plástico de fácil agarre	UN	$ 120.000,00	2	$ 52.689,08	$ 10.010,92	$ 62.700,00	$ 125.400,00
10	CUCHARON ACERO INOXIDABLE 12 OZ	Cucharón una pieza en acero inoxidable con mango plástico (PVC). Colador cónico (lámina perforada). Fabricado en acero inoxidable. Diámetro: 24 cm.	UN	$ 240.000,00	3	$ 87.142,86	$ 16.557,14	$ 103.700,00	$ 311.100,00
11	COLADOR CONICO ACERO INOX 24Cm	Colador cónico (lámina perforada). Fabricado en acero	UN	$ 320.000,00	2	$ 140.672,27	$ 26.727,73	$ 167.400,00	$ 334.800,00

		inoxidable. Diámetro: 24 cm.							
12	OLLA CON TAPA ALUMINIO 10 LTS	Olla de aluminio con tapa. Fabricado en aluminio A1100 y A3003. Capacidad: 10 Qt (9.5 L).	UN	$ 1.020.000,00	3	$ 429.243,70	$ 81.556,30	$ 510.800,00	$ 1.532.400,00
13	OLLA CON TAPA ALUMINIO 20 LTS	Fabricado en aluminio A1100 y A3003. Capacidad: 20 Qt (18.9 L).	UN	$ 1.800.000,00	3	$ 664.789,92	$ 126.310,08	$ 791.100,00	$ 2.373.300,00
14	CALDERO ALUMINIO FUNDIDO 16 LT.	Material: Aluminio fundido de alta conductividad térmica. Capacidad: 16 litros	UN	$ 1.240.000,00	3	$ 335.084,03	$ 63.665,97	$ 398.750,00	$ 1.196.250,00
15	TABLAS EN ACERO INOXIDABLE	Tabla acero inoxidable de 70x50 Las tablas de picar de acero inoxidable, comúnmente fabricadas en acero inoxidable 304 (grado alimenticio), ofrecen una superficie higiénica, no porosa y duradera. Son resistentes a la corrosión, no retienen olores ni bacterias, y facilitan la limpieza. Su diseño suele incluir un grosor de \(2\text{\ mm}\) y, a veces, bordes antideslizantes, siendo ideales para uso intenso.	UN	$ 580.000,00	2	$ 261.974,79	$ 49.775,21	$ 311.750,00	$ 623.500,00
16	CUCHILLOS	Cuchillo de Carne 8" Tramontina Profesional Master en Acero Inoxidable y Mango Polipropileno Blanco	UN	$ 100.000,00	1	$ 154.747,90	$ 29.402,10	$ 184.150,00	$ 184.150,00

Fuente 1: MARLENE ALVAREZ LOPEZ
Fuente 2: CLP SOLUCIONES Y SUMINISTROS

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES, PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los cálculos y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(…), en virtud a lo anterior, el CACOM6 –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los elementos objeto de adquisición.

A continuación, se presentan los diferentes precios unitarios de mercado cotizados y precios históricos, para cada uno de los elementos a adquirir.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado. Por ello, luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la

dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y los precios históricos, el comité económico tuvo en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadístas:

- **DESVIACIÓN ESTANDAR:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **MENOR VALOR:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **PROMEDIO:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **DISPERSION:** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para las invitaciones (precio techo que incluye todos los impuestos de ley para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO O PRECIO DE REFERENCIA TECHO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo con el principio de economía. Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems, esto en consideración a la dispersión presentada entre las medidas de tendencia:

1. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos Este entre el el 0 % y el 36% e establece como criterio para establecer el precio de referencia **EL MENOR VALOR** esto al considerarse como una medida de tendencia central que no es sensible a los datos atípicos cotizados.
2. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos mayor o igual al 37% e establece como criterio para establecer el precio de referencia **EL PROMEDIO** esto al considerarse como una medida de tendencia central que no es sensible a los datos atípicos cotizados.

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR CPA	CANT	MENOR VALOR	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	VALOR TOMADO
RUBRO 02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P. $ 3.372.250,00										
1	TERMO CAPACIDAD 7,6 LITROS BEBIDA CALIENTE	TIPO: Termo con dispensador CAPACIDAD: 7,8 Litros MATERIAL: Polipropileno/HDPE/poliestireno CARACTERISTICAS: Tapa asegurable y manijas laterales. COLOR: Azul	UN	$ 3.372.250,00	20	$ 144.800,00	$ 177.400,00	$ 46.103,36	26%	MENOR VALOR
RUBRO 02-01-01-003-008- 01-4 OTROS MUEBLES N.C.P $ 6.440.000,00										
2	MESÓN LAVA PLATOS EN ACERO DE 2 METROS									
3	MESÓN LAVA PLATOS EN ACERO DE 2 METROS	Mesón con 1 Poceta. Frente: 200 cm Fondo: 60 cm Alto: 90 cm Material: Acero inoxidable 1 Poceta	UN	$ 4.025.000,00	1	$ 3.800.000,00	$ 4.139.300,00	$ 479.842,66	12%	MENOR VALOR

		1 Entrepaño, acero inoxidable 340 brillante 4 Patas en tubo cuadrado de 2 pulgadas 4 Niveladores o protectores plásticos								
4	MESÓN EN ACERO DE 2 METROS	Mesón Frente: 200 cm Fondo: 60 cm Alto: 90 cm Material: Acero inoxidable 1 Entrepaño, acero inoxidable 430 brillante 4 Patas en tubo cuadrado de 2 pulgadas 4 Niveladores o protectores plásticos	UN	$ 2.415.000,00	1	$ 2.126.800,00	$ 2.863.400,00	$ 1.041.709,71	36%	MENOR VALOR
RUBRO 02-01-01-004-004-05 MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO Y SUS PARTES Y PIEZAS $ 14.000.000,00										
5	LICUADORA INDUSTRIAL 10 LITROS	Fabricada en acero inoxidable 304 grado alimenticio. Capacidad: 10 litros Sistema basculante que facilita la descarga de los jugos. Cuchillas en platina de acero inoxidable.	UN	$ 3.000.000,00	1	$ 2.749.200,00	$ 2.774.600,00	$ 35.921,02	1%	MENOR VALOR
6	FREIDORA A GAS DOS TANQUES	Capacidad: 50 Libras / 26 Litros de aceite, tanque fabricado en acero inoxidable calibre 16 tipo 304 y calibre 18 tipo 304, mueble fabricado en acero inoxidable calibre 20 tipo 430 con su espaldar en acero galvanizado, patas en tubo de acero inoxidable de 1 5/8 pulgadas de diámetro, con bases niveladoras, presenta dos ruedas en la parte de atrás que facilitan su manipulación, espaldar y ducto para desfogue de gas quemado fabricados en lámina galvanizada calibre 18 (desmontable), el tanque presenta un diseño especial para permitir un rápido intercambio de calor con difusores en los tubos interiores, tres quemadores controlados por medio de una válvula de seguridad con sistema de paso, piloto con termopila, regulador de presión, y un termostato de 200 a 400 ºF, presenta termostato límite de seguridad a 232 ºC, incluye dos canastillas cromadas, dimensiones: Frente 0.36 / Fondo 0.78 / Altura 1.05 mts.	UN	$11.000.000,00	1	$ 5.220.000,00	$ 5.360.000,00	$ 197.989,90	4%	MENOR VALOR
RUBRO 02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO $ 14.380.000,00										
7	PORTACOMIDAS EN ALUMINIO ALTA CALIDAD X 4 UNIDADES	MATERIAL: Aluminio, NIVELES:4 tazas, (sistema de apilamiento con	UN	$ 8.800.000,00	80	$ 69.300,00	$ 94.650,00	$ 35.850,31	38%	PROMEDIO

		aza de transporte), DIAMETRO DE LA TAZA: 18 cm, ALTO DE LA TAZA: 7 cm.								
8	CUCHARA PERFORADA EN ACERO INOXIDABLE 38 cm	Cuchara sólida para servir. Fabricada en acero inoxidable. Con un diseño elegante y un acabado tipo espejo	UN	$ 160.000,00	3	$ 20.800,00	$ 47.900,00	$ 38.325,19	80%	PROMEDIO
9	ESPATULA PARA PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE	Espátula para chef ranurada. Fabricada en acero inoxidable, mango plástico de fácil agarre	UN	$ 120.000,00	2	$ 62.700,00	$ 70.350,00	$ 10.818,73	15%	MENOR VALOR
10	CUCHARON ACERO INOXIDABLE 12 OZ	Cucharón una pieza en acero inoxidable con mango plástico (PVC). Colador cónico (lámina perforada). Fabricado en acero inoxidable. Diámetro: 24 cm.	UN	$ 240.000,00	3	$ 70.000,00	$ 86.850,00	$ 23.829,50	27%	PROMEDIO
11	COLADOR CONICO ACERO INOX 24Cm	Colador cónico (lámina perforada). Fabricado en acero inoxidable. Diámetro: 24 cm.	UN	$ 320.000,00	2	$ 140.000,00	$ 153.700,00	$ 19.374,73	13%	MENOR VALOR
12	OLLA CON TAPA ALUMINIO 10 LTS	Olla de aluminio con tapa. Fabricado en aluminio A1100 y A3003. Capacidad: 10 Qt (9.5 L).	UN	$ 1.020.000,00	3	$ 180.000,00	$ 345.400,00	$ 233.910,92	68%	PROMEDIO
13	OLLA CON TAPA ALUMINIO 20 LTS	Fabricado en aluminio A1100 y A3003. Capacidad: 20 Qt (18.9 L).	UN	$ 1.800.000,00	3	$ 280.000,00	$ 535.550,00	$ 361.402,28	67%	PROMEDIO
14	CALDERO ALUMINIO FUNDIDO 16 LT.	Material: Aluminio fundido de alta conductividad térmica. Capacidad: 16 litros	UN	$ 1.240.000,00	3	$ 370.000,00	$ 384.375,00	$ 20.329,32	5%	MENOR VALOR
15	TABLAS EN ACERO INOXIDABLE	Tabla acero inoxidable de 70x50 Las tablas de picar de acero inoxidable, comúnmente fabricadas en acero inoxidable 304 (grado alimenticio), ofrecen una superficie higiénica, no porosa y duradera. Son resistentes a la corrosión, no retienen olores ni bacterias, y facilitan la limpieza. Su diseño suele incluir un grosor de \(2\text{\ mm}\) y, a veces, bordes antideslizantes, siendo ideales para uso intenso.	UN	$ 580.000,00	2	$ 180.000,00	$ 245.875,00	$ 93.161,32	38%	PROMEDIO
16	CUCHILLOS	Cuchillo de Carne 8" Tramontina Profesional Master en Acero Inoxidable y Mango Polipropileno Blanco	UN	$ 100.000,00	1	$ 90.000,00	$ 137.075,00	$ 66.574,10	49%	PROMEDIO

De acuerdo a lo anterior se estiman los precios de referencia

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR CPA	CANT	PRECIO DE REFERNCIA	
						VALOR UNITARIO	VALOR
RUBRO 02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P. $ 3.372.250,00							

1	TERMO CAPACIDAD 7,6 LITROS BEBIDA CALIENTE	TIPO: Termo con dispensador CAPACIDAD: 7,8 Litros MATERIAL: Polipropileno/HDPE/poliestireno CARACTERISTICAS: Tapa asegurable y manijas laterales. COLOR: Azul	UN	$ 3.372.250,00	20	$ 144.800,00	$ 2.896.000,00
RUBRO 02-01-01-003-008- 01-4 OTROS MUEBLES N.C.P $ 6.440.000,00						TOTAL	$ 2.896.000,00
2	MESÓN LAVA PLATOS EN ACERO DE 2 METROS						
3	MESÓN LAVA PLATOS EN ACERO DE 2 METROS	Mesón con 1 Poceta. Frente: 200 cm Fondo: 60 cm Alto: 90 cm Material: Acero inoxidable 1 Poceta 1 Entrepaño, acero inoxidable 340 brillante 4 Patas en tubo cuadrado de 2 pulgadas 4 Niveladores o protectores plásticos	UN	$ 4.025.000,00	1	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00
4	MESÓN EN ACERO DE 2 METROS	Mesón Frente: 200 cm Fondo: 60 cm Alto: 90 cm Material: Acero inoxidable 1 Entrepaño, acero inoxidable 430 brillante 4 Patas en tubo cuadrado de 2 pulgadas 4 Niveladores o protectores plásticos	UN	$ 2.415.000,00	1	$ 2.126.800,00	$ 2.126.800,00
RUBRO 02-01-01-004-004-05 MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO Y SUS PARTES Y PIEZAS $ 14.000.000,00						TOTAL	$ 5.926.800,00
5	LICUADORA INDUSTRIAL 10 LITROS	Fabricada en acero inoxidable 304 grado alimenticio. Capacidad: 10 litros Sistema basculante que facilita la descarga de los jugos. Cuchillas en platina de acero inoxidable.	UN	$ 3.000.000,00	1	$ 2.749.200,00	$ 2.749.200,00
6	FREIDORA A GAS DOS TANQUES	Capacidad: 50 Libras / 26 Litros de aceite, tanque fabricado en acero inoxidable calibre 16 tipo 304 y calibre 18 tipo 304, mueble fabricado en acero inoxidable calibre 20 tipo 430 con su espaldar en acero galvanizado, patas en tubo de acero inoxidable de 1 5/8 pulgadas de diámetro, con bases niveladoras, presenta dos ruedas en la parte de atrás que facilitan su manipulación, espaldar y ducto para desfogue de gas quemado fabricados en lámina galvanizada calibre 18 (desmontable), el tanque presenta un diseño especial para permitir un rápido intercambio de calor con difusores en los tubos interiores, tres quemadores controlados por medio de una válvula de seguridad con sistema de paso, piloto con termopila, regulador de presión, y un termostato de 200 a 400 ºF, presenta termostato límite de seguridad a 232 ºC, incluye dos canastillas cromadas, dimensiones: Frente 0.36 / Fondo 0.78 / Altura 1.05 mts.	UN	$11.000.000,00	1	$ 5.220.000,00	$ 5.220.000,00
RUBRO 02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO $ 14.380.000,00						TOTAL	$ 7.969.200,00
7	PORTACOMIDAS EN ALUMINIO ALTA CALIDAD X 4 UNIDADES	MATERIAL: Aluminio, NIVELES:4 tazas, (sistema de apilamiento con aza de transporte), DIAMETRO DE LA TAZA: 18 cm, ALTO DE LA	UN	$ 8.800.000,00	80	$ 94.650,00	$ 7.572.000,00

		TAZA: 7 cm.					
8	CUCHARA PERFORADA EN ACERO INOXIDABLE 38 cm	Cuchara sólida para servir. Fabricada en acero inoxidable. Con un diseño elegante y un acabado tipo espejo	UN	$ 160.000,00	3	$ 47.900,00	$ 143.700,00
9	ESPATULA PARA PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE	Espátula para chef ranurada. Fabricada en acero inoxidable, mango plástico de fácil agarre	UN	$ 120.000,00	2	$ 62.700,00	$ 125.400,00
10	CUCHARON ACERO INOXIDABLE 12 OZ	Cucharón una pieza en acero inoxidable con mango plástico (PVC). Colador cónico (lámina perforada). Fabricado en acero inoxidable. Diámetro: 24 cm.	UN	$ 240.000,00	3	$ 86.850,00	$ 260.550,00
11	COLADOR CONICO ACERO INOX 24Cm	Colador cónico (lámina perforada). Fabricado en acero inoxidable. Diámetro: 24 cm.	UN	$ 320.000,00	2	$ 140.000,00	$ 280.000,00
12	OLLA CON TAPA ALUMINIO 10 LTS	Olla de aluminio con tapa. Fabricado en aluminio A1100 y A3003. Capacidad: 10 Qt (9.5 L).	UN	$ 1.020.000,00	3	$ 345.400,00	$ 1.036.200,00
13	OLLA CON TAPA ALUMINIO 20 LTS	Fabricado en aluminio A1100 y A3003. Capacidad: 20 Qt (18.9 L).	UN	$ 1.800.000,00	3	$ 535.550,00	$ 1.606.650,00
14	CALDERO ALUMINIO FUNDIDO 16 LT.	Material: Aluminio fundido de alta conductividad térmica. Capacidad: 16 litros	UN	$ 1.240.000,00	3	$ 370.000,00	$ 1.110.000,00
15	TABLAS EN ACERO INOXIDABLE	Tabla acero inoxidable de 70x50 Las tablas de picar de acero inoxidable, comúnmente fabricadas en acero inoxidable 304 (grado alimenticio), ofrecen una superficie higiénica, no porosa y duradera. Son resistentes a la corrosión, no retienen olores ni bacterias, y facilitan la limpieza. Su diseño suele incluir un grosor de \(2\text{\ mm}\) y, a veces, bordes antideslizantes, siendo ideales para uso intenso.	UN	$ 580.000,00	2	$ 245.875,00	$ 491.750,00
16	CUCHILLOS	Cuchillo de Carne 8" Tramontina Profesional Master en Acero Inoxidable y Mango Polipropileno Blanco	UN	$ 100.000,00	1	$ 137.075,00	$ 137.075,00
						SUBTOTAL	$ 12.763.325,00
						TOTAL	$ 29.555.325,00

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales si se encuentran procesos de similar objeto de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en la Unidad CACOM-6.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Este tipo de bienes se adquiere a través del SECOP bajo las distintas modalidades de contratación, de acuerdo al presupuesto asignado.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	FUERZA AÉREA COLOMBIANA COMANDO AÉREO DECOMBATE No. 6	FUERZA AÉREA COLOMBIANA COMANDO AÉREO DECOMBATE No. 6	FUERZA AÉREA COLOMBIANA COMANDO AÉREO DECOMBATE No. 6
Plazo en días	47	140	60
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE EQUIPOSY ELEMENTOS DE COCINAY PANADERÍA PARA EL CACOM 6	LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS DE COCINA Y PANADERIA PARA EL CACOM-6	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE COCINA PARA EL CACOM-6.
Contratista	MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAS	MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAS	INTEGROS COMERCIALIZADORA SAS
Cantidad Adquirida	Según FICHA TECNICA	Según FICHA TECNICA	Según FICHA TECNICA
Unidad de medida	Unidad	Unidad	Unidad
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A	N/A
Valor total sin IVA	$ 27.015.000 COP	$ 35.048.200,11 COP	$ 9.984.100,00 COP
Forma de pago	PAC Noviembre 2021	-	-
Oferentes participantes en el proceso	• MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAS, • CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S, • SAFE TECH, UNION TEMPORAL • BOYACA, CRISTALERIALA CORONA	• Inteck S.A.S. • JIMMY ARENAS VELASCO • MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAS • JOTA EVOLUCION SAS • CRISTALERIA LA CORONA • MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS	• GARANS SAS • CORPORACION NEBRASK • KANDERIN GROUP SAS • CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS • PROYMAK SAS
Lugar de entrega	SOLANO, CAQUETÁ	SOLANO, CAQUETÁ	SOLANO, CAQUETÁ

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 38.192.250,00).

Justificación: El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

En caso que se presente una oferta con menor valor a lo estipulado en el proceso se podrán ajustar cantidades antes de la adjudicación Y/o mediante una adicion contractual

Nota: 1: Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta, sin sobrepasar el precio unitario de referencia, con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación publica

Nota 2: Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial sin superarlo, teniendo en cuenta la nota anterior, en la discriminación en el formulario económico los valores unitarios por cada ítem sin sobrepasarlo, so pena causal de rechazo.

Nota 3: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo

Nota 4: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas**.**

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante.

Las exenciones de impuestos que la ley establezca deben ser consideradas en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de esta.

El contratista según el régimen tributario al que pertenezca deberá cubrir todos los gravámenes nacionales departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

El contratista autoriza a CACOM6 para que por el conducto del Departamento Financiero se efectúe el pago a su favor de las deducciones por concepto de gravámenes por ordenanzas y legales que se llegasen a presentar. Como lo son la retención en la fuente a título de renta, retención en la fuente a título de IVA y retención en la fuente a título de ICA de acuerdo con las tarifas municipales y teniendo en cuenta el régimen tributario del contratista.

Los demás impuestos que en el momento de realizar la ejecución del contrato entre en vigencia por reformas tributarias, ordenanzas o acuerdos.

TIPO DE CONTRATO		PERSONA NATURAL o JURIDICA / REGIMEN COMUN/ GRANDES CONTRIBUYENTES /NO DECLARANTES DE IVA y OTROS				
		RET. IVA	RET. ICA	RET. FUENTE	RET. ESTAMPILLA UNIVERSITARIA	IMPUESTO DE OBRA PUBLICA
ADQUISICIÒN DE BIENES	BASE	100% IVA	Contrato 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA
	1.345.000	15%	efectue la actividad	Declarante 2.5%	Cto 1 y 2000 SMMLV 0.5%, Cto 2001 y 6000 SMMLV 1%, superior 6000 Smmlv 2%	0

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	3326
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR VALOR**, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá adjuntar hasta 4 certificaciones de experiencia, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. Para lo cual el oferente allegará hasta 4 certificaciones expedidas por terceros que hayan recibido del oferente los servicios objeto del presente proceso de contratación, *"*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE COCINA*"*, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado, el cual equivale a 26.82 S.M.L.M.V

Las certificaciones deben ser expedidas por las entidades contratantes y deben incluir:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del Contrato, enmarcados en la Actividad.
- Valor del Contrato.
- Tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado antes del cierre del presente proceso de selección, por ende, no se aceptan contratos en ejecución.

El contratista deberá anexar las certificaciones solicitadas anteriormente, en caso de anexar copia de los contratos para acreditar experiencia se debe anexar la copia del acta de liquidación y/o de recibo a satisfacción.

El MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6, bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes

podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
30162201	5,22 S.M.L.V
13101723	1,42 S.M.L.V
48101700	0,98 S.M.L.V
52152002	3,61 S.M.L.V
52151702	0,36 S.M.L.V
52151709	0,08 S.M.L.V

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial Colombiana y el Comando Aéreo de Combate N° 6, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 4: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con el objeto del presente proceso.

Nota 4: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada.

Nota 5: En caso de que el contrato no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente puede allegar adicionalmente actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción final donde se pueda verificar la información faltante.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la

cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial Colombiana podrá solicitar información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia, serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MYPIME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mypimes acreditarán la experiencia con **hasta 5** certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

- **ANEXO ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El proponente debe allegar anexo debidamente suscrito por el representante legal o quien esté presentando la propuesta

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales

o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas a continuación:

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
1. Certificado de existencia y representación legal. **Las personas jurídicas colombianas** acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: **-Que el objeto social le permita cumplir con el objeto del contrato.** - La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. - Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. **2. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural.** En este documento debe constar: - La participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, - La representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. - Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. - Acreditar que el objeto social principal de	**Las personas naturales colombianas** deben acreditar su capacidad legal así: 1. El proponente y futuro contratista debe tener facultar para contraer obligaciones y suscribir el contrato así: - Las personas naturales nacionales deberán allegar la cédula de ciudadanía, y los extranjeros deberán aportar la cédula de extranjería o el pasaporte. - Las personas naturales con establecimiento de comercio deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación **Las personas naturales extranjeras** deben acreditar su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería. **Apoderados y representantes legales:** Los proveedores extranjeros SIN DOMICILIO EN COLOMBIA pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el

la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)

- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

3. Fotocopia cédula representante legal.

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

4. **Las personas jurídicas extranjeras** deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal tal y como se describe para las personas jurídicas nacionales.

1. Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

2. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de documento correspondiente, bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la *Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-1* de Colombia Compra Eficiente.

los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato. 3. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo. 4. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la *Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-2* de Colombia Compra Eficiente.	

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. VERIFICACION DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:

El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, consulta de inhabilidades por delitos sexuales, el certificado de antecedentes judiciales y en el Registro Nacional de Medidas

Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas para verificar que no haya sanciones inscritas.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo.

2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.
b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda)
c) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.
e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar

certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

3. CARTA DE PRESENTACION: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

4. COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

5. PACTO DE INTEGRIDAD: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

6. MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

7. PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta, donde se establece que:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de contrato, el Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato.

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y hasta por 15 días calendario.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

8. PACTO DE TRANSPARENCIA: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

9. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

10. SITUACION MILITAR: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, artículo 42 de la ley 1861 de 2017 y sentencia C-277 de 2019 de la Corte Constitucional, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. (Aplica para personas naturales)

No obstante, si el oferente no ha resuelto su situación militar podrá suscribir el contrato contando con el término de dieciocho (18) meses a partir de su celebración para definir su situación militar.

11. IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019: El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL o Entidad competente, en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:
"selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".

NOTA: Durante el plazo de evaluación, el Comando Aéreo de Combate No. 6 podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia.

Para tal efecto, se fijará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, Comando Aéreo de Combate No. 6 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en La Ley 2069 de 2020 - artículo 35 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021 - SUBSECCIÓN 5 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 8:

"8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, ya que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, no se requiere realizar un análisis exhaustivo en cuanto a los indicadores financieros que se indican en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el valor y el objeto del proceso,

no es necesario establecer requisitos de capacidad financiera para esta modalidad. Sin embargo, el objeto a contratar debe concordar con el anexo técnico, cumpliendo con las garantías y las condiciones de calidad.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

De conformidad con la Circular única externa de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los documentos de orden económico no son considerados requisitos habilitantes dentro del proceso de selección, tales como:

> *(…) "Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros." (…)*

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

FORMULARIO BENEFICIARIO SIIF: Los oferentes deben adjuntar debidamente diligenciado, el formulario de datos de beneficiario SIIF.

PROPUESTA ECONÓMICA: Los oferentes presentarán su oferta económica a través de la plataforma SECOPII, en el cuestionario y/o lista de precios.

Nota 1: El Valor total de la Oferta económica deberá diligenciarse en la Plataforma SECOP II, y se adjuntará el Formato ANEXO: Propuesta Económica, en el cual se discrimina el valor unitario, cantidades y subtotales de cada una de los bienes contemplados en el Presupuesto elaborado por la Entidad.

Si posterior a la corrección aritmética adelantada por el Comité Económico Evaluador, existe alguna diferencia entre el Anexo de Oferta Económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento de la evaluación y calificación, tendrá en cuenta la información contemplada en el anexo de Oferta Económica y la correspondiente corrección aritmética".

NOTA 2: EL PROPONENTE QUE DESEE PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA ECONÓMICA SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA, EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, Y SIN SOBREPASAR EL RUBRO PRESUPUESTAL, SO PENA DE RECHAZO DE PLANO DE LA OFERTA.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Verificar los REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Este ítem no aplica toda vez que el presente proceso, corresponde a la adquisición de bienes y no a la prestación de un servicio, en donde pueda exigirse la contratación de personal que cumpla con estas condiciones, para la ejecución del objeto contractual.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y hasta el término previsto para la liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Veinticuatro (24) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción

Cumplimiento del contrato: Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

Intervinientes:

Asegurado/Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 6 con NIT. 800.141.638-5

Tomador: El contratista deberá tener la calidad de tomador

La póliza debe contener como mínimo la siguiente información:
- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a MiPymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las MiPymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

La Entidad recibirá solicitudes de limitación a MiPymes a partir de la fecha de publicación del presente proceso y hasta el día establecido en el cronograma del proceso, a través del SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limita a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado; dicho aviso se publicará como mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Certificado Presupuestal	X	

10. FIRMAS:

CR. KENNY LEONARDO MORENO DELGADO **Delegado Contractual**	TC. OSCAR NORBERTO ZABALA LOPEZ **Gerente del Proyecto**
T3. GOMEZ LIMA ELKIN FERNEY **Comité Estructurador Técnico**	DANIEL ALBERTO PARDO CAMARGO **Comité Estructurador Económico**
ABG. CIRLEY ALEXIS SALGUERO GUALTERO. **Comité Estructurador Jurídico**	

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SE CONSTITUYE EN UN RIESGO OPERCIONAL TENIENDO EN CUENTA QUE LA UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA UNIDAD MILITAR, NO CUENTA CON VIAS DE ACCESO TERRESTRES IDONEAS Y ESTO LIMITAR EL INGRESO DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR.	AFECTA EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO Y PUEDE GENERAR UN RETRASO EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	DEJAR POR MEDIO ESCRITO DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA QUE DEBE GESTIONAR POR SUS PROPIOS MEDIOS EL INGRESO DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR.	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR-CONTRATISTA	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	INFORME DE SUPERVISION PARA VERIFICAR QUE EL CONTRATO SE ESTE CUMPLIENDO.	MENSUALMENTE
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN EN LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AFECTA EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO Y PUEDE GENERAR UN RETRASO EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO.	1	4	5	MEDIO	OFERENTE	PARA LA MITIGACIÓN DE ESTE RIESGO EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR UN ANÁLISIS DEL ENTORNO ECONÓMICO CON EL FIN DE PREVER ESTOS SOBRECOSTOS EN LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	DURANTE EL PROCESO PRECONTRACTUAL	AL FINALIZAR LA ETAPA PRECONTRACTUAL	LOS OFERENTES DEBERÁN ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO Y EFECTUAR PROYECCIONES AL RESPECTO	DURANTE LA EJECUCIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	FALTA DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO Y PUEDE GENERAR UN RETRASO EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	PARA LA MITIGACIÓN DE ESTE RIESGO EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR LA LIQUICEZ EN RESPECTO AL CONTRATO A EJECUTAR	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	EL SUPERVISOR DEBE VERIFICAR EL PAGO DE LOS PARAFISCALES POR PARTE DEL CONTRATISTAY REALIZAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL OBJETO	DURANTE LA EJECUCIÓN

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS REGULATORIO	CAMBIOS EN TARIFAS TRIBUTARIAS	LOS BIENES A ADQUIRIR VARIAN DE PRECIO, PRODUCTO DE CAMBIOS NORMATIVOS EN MATERIA TRIBUTARIA	3	3	6	ALTO	ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA	LLEVAR A CABO UNA PERMANENTE VIGILANCIA DE LOS CAMBIOS NORMATIVOS EN MATERIA TRIBUTARIA QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	3	6	ALTO	SI	SUPERVISOR-CONTRATISTA	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN	VERIFICANDO LA VARIACIÓN DE LA NORMTIVIDAD EN CUANTO A MATARIA TRIBUTARIA QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN.	DURANTE LA EJECUCIÓN
5	General	Externo	Planeación	Social o político	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	bajo	50% contratista 50% entidad	Las partes deben mantenerse actualizadas en los cambios normativos	1	1	2	bajo	SI	Comités estructuradores, gerente de proyecto y ordenador del gasto	Planeación	Adjudicación	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Nuevas obligaciones para las partes	1	3	4	bajo	50% contratista 50% entidad	Actualización normativa constante, incluir requisitos en los documentos del proceso vinculando a ambas partes para el cumplimiento del contrato y disposiciones adicionales	1	1	2	bajo	SI	Comités estructuradores, gerente de proyecto, supervisor y ordenador del gasto	Planeación - Ejecución. Dependerá de la entrada en vigencia de la normatividad	Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción y/o liquidación según aplique	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando el cronograma de ejecución	Mensual / Como indique el cronograma
7	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de precios de mano de obra y/o materiales y/o equipos	Disminución de la ganancia esperada del contratista	1	3	4	bajo	contratista	Considerar variables que pudieran aumentar el costo del contrato	1	2	3	bajo	SI	Contratista	Ejecución del contrato	Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción y/o liquidación según aplique	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando el cronograma de ejecución	Mensual / Como indique el cronograma

09 de febrero de 2026
Solano, Caquetá

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
COMANDO AÉREO DE COMBATE No.6
GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO
ESCUADRILLA ALMACÉN MISCELÁNEOS

CERTIFICA

Que de acuerdo a lo solicitado por el señor T3. ELKIN FERNEY GOMEZ LIMA mediante correo institucional del 08 de febrero de 2026, me permito informar la cantidad existente de los siguientes elementos en el Almacén Misceláneos:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	EXISTENCIA DENTRO DEL ALMACEN
1	MESÓN LAVA PLATOS EN ACERO DE 2 METROS	0
2	MESÓN EN ACERO DE 2 METROS	0
3	TERMO 7,6 LITROS BEBIDA CALIENTE	0
4	PORTACOMIDAS EN ALUMINIO ALTA CALIDAD X 4 UNIDADES	0
5	CUCHARA PERFORADA EN ACERO INOXIDABLE 38 cm	0
6	ESPATULA PARA PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE	0
7	CUCHARON ACERO INOXIDABLE 12 OZ	0
8	COLADOR CONICO ACERO INOXIDABLE 24Cm	0
9	OLLA CON TAPA ALUMINIO 10 LTS	0
10	OLLA CON TAPA ALUMINIO 20 LTS	0
11	CALDERO ALUMINIO FUNDIDO 16 LT	0

12	LICUADORA INDUSTRIAL 10 LITROS	0
13	FREIDORA A GAS DOS TANQUES	0
14	TABLA DE PICAR EN ACERO INOXIDABLE	0
15	CUCHILLOS	0

T4. MEDINA BELTRAN ANDRES MAURICIO
Técnico Especialista Almacén Misceláneos
Comando Aéreo de Combate N°6